

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PUBLICO

**“Planeamiento tributario y su incidencia en la deducción de
mermas de Negocios Pesqueros Aarón E.I.R.L, Provincia Paíta, año
2020.”**

Área de Investigación:

Tributación

Autor(es):

Br. Arismendis Gómez, Milagros Lucia.

Br. Paiva Macalupú, Lynn Brillit.

Jurado Evaluador:

Presidente: Carnero Lazo, German

Secretario: Marchan Otero, Javier

Vocal: Jurado Rosas, Adolfo

Asesor:

Ms. Reyes Contreras, Marco Antonio.

Código Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-8651-9836>

PIURA – PERÚ

2021

Fecha de sustentación: 2021/08/14

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PUBLICO

**“Planeamiento tributario y su incidencia en la deducción de
mermas de Negocios Pesqueros Aarón E.I.R.L, Provincia Paíta, año
2020.”**

Área de Investigación:

Tributación

Autor(es):

Br. Arismendis Gómez, Milagros Lucia.

Br. Paiva Macalupú, Lynn Brillit.

Jurado Evaluador:

Presidente: Carnero Lazo, German

Secretario: Marchan Otero, Javier

Vocal: Jurado Rosas, Adolfo

Asesor:

Ms. Reyes Contreras, Marco Antonio.

Código Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-8651-9836>

PIURA – PERÚ

2021

Fecha de sustentación: 2021/08/14

PRESENTACIÓN

Señores Miembros del Jurado:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego, y en el Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad y con el propósito de obtener el Título de Contador Público, sometemos a vuestra disposición la investigación desarrollada bajo el título de:

“PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA DEDUCCIÓN DE MERMAS DE NEGOCIOS PESQUEROS AARÓN E.I.R.L, PROVINCIA PAITA, AÑO 2020”.

Esta tesis es el resultado de nuestra dedicación y perseverancia, en la cual hemos plasmado los conocimientos y experiencias adquiridas durante los años de estudio.

Es oportuno otorgar reconocimiento y agradecimiento a docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad, quienes han contribuido con su orientación y enseñanza en nuestra formación académica y profesional; principalmente a nuestro asesor de tesis por el apoyo constante y orientación en el desarrollo de nuestra investigación.

Dejamos a vuestro criterio la presente investigación, para su posterior evaluación y dictamen.

Atentamente,

Las autoras.

DEDICATORIA

Esta presente investigación está dedicada a mi Familia Paiva Macalupú, en especial a mi madre Elsa por siempre motivarme y brindarme su apoyo incondicional en momentos buenos y de adversidad, a mi Papá Guillermo que desde el cielo me cuida y guía en este largo camino, y a mis docentes que aportaron con sus conocimientos en mi formación académica.

Lynn Brillit Paiva Macalupú.

Dedico esta tesis con todo mi amor a mi familia, de manera especial a mis padres Mercedes y Arturo, quienes siempre creyeron en mí y me apoyaron incondicionalmente para que pudiera cumplir mis sueños. A mi tía Dora, que ha sido mi guía e inspiración a pesar de no estar físicamente conmigo. Así también, a los docentes quienes contribuyeron en mi formación académica.

Milagros Arismendis Gómez

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a cada una de las personas que formaron parte de este proceso, especialmente a Dios por guiarnos y estar presente en cada logro que hemos alcanzado, permitiéndonos terminar de manera exitosa nuestra tesis.

A nuestras familias por su afecto, confianza, apoyo incondicional durante estos cinco años de estudio y por inculcarnos que si queremos alcanzar nuestras metas debemos esforzarnos día a día.

A nuestro Profesor German Carnero Lazo por compartir sus experiencias y conocimientos con nosotras, por motivarnos a continuar hasta llegar a cumplir nuestro mayor objetivo, ser profesionales.

Esta investigación fue desarrollada bajo la asesoría del Profesor Reyes Contreras Marco Antonio, a quien le agradecemos por su ayuda, compromiso y supervisión constante para obtener resultados favorables.

Las autoras

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la incidencia del planeamiento tributario en la deducción de mermas de Negocios Pesqueros Aarón E.I.R.L, provincia Paita, año 2020, para ello se aplicó un estudio con enfoque cuantitativo, mediante un diseño cuasi experimental - pre prueba y post prueba. El principal resultado obtenido fue que hasta el momento la empresa no ha definido un procedimiento para las mermas, por lo mismo, el cálculo de determinación de mermas se viene efectuando de manera inadecuada bajo un supuesto del 2%, y por ende no se acepta como gasto deducible debido a que no cuenta con el sustento requerido por la Administración Tributaria, esto significa que en este caso el importe por gasto de mermas genera un mayor pago del impuesto a la renta. Una vez obtenidos los resultados de la aplicación de la entrevista y análisis documental, se aceptó la hipótesis planteada en el estudio mediante el análisis estadístico T de Student, donde se demuestra que el planeamiento tributario incide de manera positiva en la deducción de mermas. Se concluye que las cinco estrategias tributarias propuestas para la correcta deducción de mermas, son favorables para la empresa porque optimizan el impuesto a la renta, dado que en un principio la empresa calculaba un impuesto por S/ 400,683.99 mientras que con el planeamiento tributario el impuesto a pagar sería S/ 252,394.29 lo que quedaría demostrado en el estado de resultados, presentando un ahorro tributario de S/.148,289.70.

Palabras clave: Mermas, planeamiento tributario, gasto deducible.

ABSTRACT

The objective of this investigation is to determine the incidence of the tributary planning in the deduction of decreases of Negocios Pesqueros Aarón E.I.R.L, Paita 2020; it is a quantitative study, by means of a quasi-experimental design - pre- and post-test. The main result obtained was that up to now the company has not defined a procedure for the losses, therefore, the calculation of losses is being carried out in an inadequate way under a 2% assumption, and therefore it is not accepted as a deductible expense because it does not have the support required by the Tax Administration, this means that in this case the amount for losses generates a greater payment of the income tax. Once the results of the application of the interview and documentary analysis were obtained, the hypothesis raised in the study was accepted by means of the Student T statistical analysis, where it is demonstrated that tax planning has a positive impact on the deduction of losses. It is concluded that the five tax strategies proposed for the correct deduction of losses are favorable for the company because they optimize the income tax, given that at the beginning the company calculated a tax of S/. 400,683.99 while with the tax planning the tax to be paid would be S/. 252,394.29 which would be demonstrated in the statement of income, presenting a tax saving of S/. 148289.70.

Keywords: Losses, tax planning, deductible expense

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Formulación del Problema	1
1.1.1. Realidad problemática	1
1.1.2. Enunciado del Problema	3
1.2. Justificación:.....	3
1.3. Objetivos:	4
1.3.1. Objetivo General.	4
1.3.2. Objetivos Específicos.....	4
II. MARCO REFERENCIAL	5
2.1. Antecedentes	5
2.1.1. Internacionales.....	5
2.1.2. Nacionales	7
2.1.3. Locales.....	10
2.2. Marco teórico	13
2.2.1. Planeamiento Tributario.....	13
2.2.1.1. Teoría del proceso de planificación tributaria.	13
2.2.1.2. Origen del Planeamiento.	13
2.2.1.3. Definiciones.	15
2.2.1.4. Importancia del Planeamiento tributario.	16
2.2.1.5. Objetivos del Planeamiento tributario.	17
2.2.1.6. Fases del Planeamiento tributario.	18
2.2.1.7. Elementos del Planeamiento tributario.	20
2.2.1.8. Método de Planeamiento tributario.....	21
2.2.2. Deducción de Mermas	22
2.2.2.1. Definición de mermas.....	22
2.2.2.2. Origen de las mermas.	22
2.2.2.3. Clasificación de mermas.....	24
2.2.2.3.1. Merma normal	24
2.2.2.3.2. Merma anormal	25
2.2.2.4. Porcentaje de mermas.....	25
2.2.2.5. Tratamiento tributario de mermas.....	25
2.2.2.5.1. Implicancia en el Impuesto a la Renta.....	27
2.2.2.5.1.1. Principio de causalidad.....	27
2.2.2.5.1.1.1. Criterios del Principio de causalidad	28

2.2.2.5.2.	Implicancia en el Impuesto General a las Ventas.....	28
2.2.2.5.2.1.	Reparo del IGV:	28
2.2.2.6.	Requisitos para la deducción de gastos.	29
2.2.2.6.1.	Acreditación mediante Informe Técnico	29
2.2.2.7.	Criterios considerados por el Tribunal Fiscal en relación a la deducción de mermas.....	31
2.2.3.	Planeamiento Tributario y la deducción de mermas	33
2.3.	Marco Conceptual	33
2.4.	Hipótesis:	34
2.5.	Variables	35
III.	MATERIAL Y MÉTODOS.....	38
3.1.	Material	38
3.1.1.	Población	38
3.1.2.	Marco muestral	38
3.1.3.	Unidad de análisis.....	38
3.1.4.	Muestra:.....	38
3.1.5.	Criterio de inclusión	38
3.2.	Métodos	39
3.2.1.	Diseño de contrastación:.....	39
3.2.2.	Técnicas e instrumentos de colecta de datos:	39
3.2.3.	Procesamiento y análisis de datos:.....	40
IV.	PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	41
4.1.	Presentación de Resultados	41
4.2.	Contrastación de hipótesis	51
4.3.	Discusión de Resultados.....	54
	CONCLUSIONES.....	57
	RECOMENDACIONES	58
	BIBLIOGRAFÍA	59
	ANEXOS	62

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cumplimiento de las Obligaciones con respecto a las declaraciones	43
Tabla 2 Cumplimiento de Obligaciones con respecto al pago.....	44
Tabla 3 Determinación de merma según Empresa	45
Tabla 4 Determinación del Porcentaje mensual 2020	49
Tabla 5 Adición del Gasto por Mermas	50
Tabla 6 Ahorro tributario.....	51
Tabla 7 Base de datos utilizados en el programa estadístico SPSS	52
Tabla 8 Estadísticas de muestras emparejadas	52
Tabla 9 Correlaciones de muestras emparejadas.....	53
Tabla 10 Prueba de muestras emparejadas	53

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Proceso de Comercialización de productos hidrobiológicos	42
Figura 2. Tratamiento Tributario	46
Figura 3. Nuevo Proceso de Comercialización de Productos Hidrobiológicos	47

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Formulación del Problema

1.1.1. Realidad problemática

Actualmente las empresas están expuestas a pérdidas constantes de cantidad en relación a sus existencias las cuales son conocidas como merma, en la que enfocaremos nuestro estudio; la mayoría de los especialistas no tienen conocimiento de la normativa tributaria que deben de aplicar, lo que conlleva a que contabilicen de manera inadecuada dichas mermas, considerándolas como gastos deducibles e incumpliendo con los requisitos dispuestos por ley, esto genera que al momento en el que la Administración Tributaria realice una fiscalización va a determinar reparos tributarios lo que implica que tengan que pagar mayores impuestos además de intereses e incluso hacerse acreedora de una sanción, perjudicando así la economía de la empresa, por ello, es necesario que se considere la posibilidad de desarrollar un planeamiento tributario que le permita gozar de beneficios y disminuir el riesgo de cometer irregularidades.

En el ámbito internacional, la OCDE (2019) resalta que los países desarrollados obtienen mayores ingresos mediante la recaudación de tributos a diferencia de los países subdesarrollados. Esto sucede principalmente por dos motivos de gran importancia, la eficiencia de los sistemas tributarios en conjunto con una cultura tributaria de los contribuyentes en relación a cumplir con requisitos obligatorios existentes en el marco normativo porque les genera beneficios a ellos mismos y como país. Según una investigación realizada por el Fondo Monetario Internacional, muestra que el nivel de la carga tributaria de la mayoría de países desarrollados es un 38% del PBI en comparación con un 18% del PBI de países en desarrollo.

En el ámbito nacional, las empresas que forman parte del sector pesquero vienen haciendo frente a dificultades presentadas en sus procesos ya sea de producción o de comercialización teniendo como resultados pérdidas en sus inventarios, las cuales son tomadas en cuenta en sus cálculos de impuestos, sin embargo, este es realizado sin considerar lo estipulado en la ley, lo que supone que el contribuyente no está cumpliendo con su carga tributaria como le corresponde, ocasionando un impacto negativo en el comportamiento económico del País.

Dado a esta situación la Administración Tributaria ha intensificado el proceso de fiscalización con el propósito de supervisar y detectar posibles irregularidades por parte de los contribuyentes, asegurándose así que cumplan con sus obligaciones tributarias de acuerdo al marco normativo. Al realizar este procedimiento en las empresas, se determina que la mayor parte de ellas resultan afectadas por la imposición de reparos, debido a que les han observado algún cálculo inadecuado en sus gastos deducibles.

La empresa Thomson Reuters (2018), realizó una encuesta a los profesionales tributarios en el primer Foro de Tax & Accounting de Thomson Reuters en Perú, la cual reveló que alrededor del 80% de las empresas no poseen un planeamiento tributario porque no han considerado necesario aplicarlo, también indica que el 82% de los encuestados resalta que es muy importante e indispensable para las empresas, por lo que están de acuerdo con que la aplicación de un adecuado planeamiento tributario representa un vínculo esencial entre el contribuyente y la Administración Tributaria el cual beneficiaría a ambos.

Nuestra investigación tendrá un enfoque en una problemática real de Negocios Pesqueros Aarón E.I.R.L, la cual se ubica en el RMT, dedicada a la actividad económica venta y comercialización de productos hidrobiológicos (pota), el periodo de estudio es el 2020, en el cual se observó que presenta deficiencias en el ámbito tributario debido al desconocimiento por parte de los dueños en conjunto con una inadecuada comprensión y aplicación de la normativa por el contador, así como tampoco se tiene conocimiento de los beneficios que podría adoptar al aplicar un planeamiento tributario dentro de la organización, lo cual ha limitado de alguna manera el cumplimiento idóneo de sus obligaciones correspondientes al Impuesto a la Renta. Las deficiencias tributarias encontradas en el análisis efectuado a la empresa con respecto al control y manejo de mermas, resalta que la empresa en el momento que sea sometida a una fiscalización efectuada por la Administración Tributaria se haga acreedora de reparos de renta referentes a la deducción de gastos por merma lo que implicaría mayores desembolsos por el pago de sus impuestos que van afectar su economía. Esto indica que si la empresa continúa teniendo un inadecuado control de sus mermas tendrá como consecuencia mayores egresos a largo plazo, puesto que los ingresos que tendrá serán para cubrir los reparos y multas tributarias.

Por lo anteriormente mencionado, el propósito de nuestra investigación es determinar como un planeamiento tributario incide en la deducción de mermas de la empresa objeto de estudio.

1.1.2. Enunciado del Problema

¿De qué manera el planeamiento tributario incide en la deducción de mermas de Negocios Pesqueros Aarón E.I.R.L., provincia Paita, año 2020?

1.2. Justificación:

Teórica:

Esta investigación se basa en la posibilidad de brindarle a la empresa una alternativa mediante un plan de acción para una adecuada deducción de mermas, cuestión que en investigaciones anteriores no ha sido sugerida, y de esta manera en el momento que la Administración Tributaria le realice una fiscalización no detecte irregularidades en sus registros de operaciones relacionados con el Impuesto a la Renta.

Metodológica:

Para el cumplimiento de los objetivos abordados en nuestra investigación basada en el método científico, se ha optado por hacer uso de técnicas como la entrevista en conjunto con un análisis documental, con la finalidad de obtener información que sea de relevancia para la propuesta que se elaborara de un planeamiento tributario en la organización obteniendo como resultado la posible solución a las deficiencias en materia tributaria con respecto a la deducción de mermas, encontradas en el análisis efectuado a la empresa.

Práctica:

En el plano practico, favorece a la empresa porque mediante la aplicación de un planeamiento tributario focalizado en las políticas, lineamientos, y mecanismos a realizar, no solo promueve el cumplimiento de la normativa tributaria sino además permite que tenga un conocimiento y mejor manejo de las mermas, a su vez le otorga la posibilidad de evitar posibles contingencias al prevenir futuros

reparos efectuados por la Administración Tributaria lo que permitirá que no pague más impuestos de lo que le corresponde pagar y/o multas.

Relevancia Social:

De tal modo que esta investigación contribuirá a favorecer a la empresa objeto de estudio y demás empresas del sector pesquero, puesto que si realizan la correcta contabilización de mermas cumpliendo con la normativa tributaria tendrá un efecto positivo económico en relación al pago de sus impuestos, además permitirá ampliar su conocimiento acerca de este tema de gran ayuda y relevancia en la tributación y ámbito empresarial, así como también servirá como instrumento de orientación para los estudiantes que desarrollen investigaciones futuras relacionadas a este estudio.

1.3. Objetivos:

1.3.1. Objetivo General.

Determinar la incidencia del planeamiento tributario en la deducción de mermas de Negocios Pesqueros Aarón E.I.R.L, provincia Paita, año 2020.

1.3.2. Objetivos Específicos.

- Identificar los procedimientos para la deducción del gasto de mermas de pota efectuados por Negocios Pesqueros Aarón E.I.R.L., del año 2020.
- Describir los aspectos relacionados al planeamiento tributario para efectuarlos acorde a la deducción de mermas de Negocios Pesqueros Aarón E.I.R.L.
- Elaborar estrategias del planeamiento tributario para una adecuada deducción de mermas de pota en Negocios Pesqueros Aarón E.I.R.L. del año 2020.
- Determinar la incidencia de las estrategias del planeamiento tributario en la deducción de mermas de pota en Negocios Pesqueros Aarón E.I.R.L, del año 2020.

II. MARCO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales

Zapata (2015) En su tesis titulada “*La Planificación Tributaria como mecanismo para lograr la Eficiencia Económica en el tratamiento del Impuesto a la Renta*” presentada a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, tuvo como objetivo demostrar que la planificación tributaria constituye un instrumento lícito y técnico que las pueden utilizar para alcanzar altos niveles de eficiencia en la gestión del impuesto a la renta. El estudio es de tipo básico descriptivo. El instrumento empleado fue una guía de análisis documental. Se concluye que debe ser promovida la aplicación de estrategias de planificación tributaria desde los propios organismos de control de las empresas, para que, de esta manera, las organizaciones de todos los sectores económicos, prioricen esta herramienta y, a su vez, cuenten con esta no únicamente para que les permita verificar el cumplimiento oportuno y real de los impuestos que le corresponden, sino además a cuantificar el ahorro tributario.

Contreras (2016) En su tesis titulada “*La importancia de la Planificación Fiscal Empresarial en Guatemala*”, presentada a la Universidad Rafael Landívar de Guatemala. Tuvo como objetivo manifestar lo importante que es la Planificación Fiscal dentro de las empresas, para lo cual hizo empleo del método analítico, donde evaluó información bibliográfica; la población de la investigación estuvo conformada por gerentes de las MYPES, así como asesores y la muestra de la misma por treinta personas ; el instrumento empleado en este caso fue una entrevista, se conoció los aspectos principales a considerar para una elaboración de planificación fiscal. Los principales resultados obtenidos fueron que los entrevistados tienen presentes las diversas ventajas que se originan de un planeamiento fiscal, tales como que, a través de este se reducen los riesgos frente posibles contingencias tributarias, además permite la optimización de los recursos de una empresa, este último representando una de las principales ventajas de la planificación fiscal en el éxito de una empresa. Concluyó que la

planificación fiscal empresarial es de vital importancia para fortalecer los procedimientos a seguir, por lo que las empresas deben establecer lineamientos estratégicos que les permitan anticipar las contingencias, lograr unos óptimos resultados en la toma de decisiones, desarrollar procedimientos adecuados, así como establecer políticas que permitan alcanzar objetivos y metas trazadas.

Febre (2019) En su estudio titulado *“Tratamiento Contable de las mermas en la empresa Ferro Steel S.A. y su impacto en los estados financieros”*, presentada a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, cuyo propósito es determinar si las mermas originadas en el proceso de transformación ocasionan un efecto en los estados financieros de la empresa. Realizó una investigación de tipo descriptivo a través de un enfoque mixto cualitativa y cuantitativa. Como población tuvo a los empleados del área administrativa y operativa, la cual también fue sujeto de muestra de estudio. Los instrumentos empleados en la investigación fueron la encuesta al gerente de operaciones y la entrevista realizada al jefe de planta y la contadora. Los principales resultados fueron que la empresa no posee un procedimiento para llevar un adecuado control de mermas, además no cuenta con información sustentatoria suficiente para la contabilización, lo que origina que tampoco se pueda calcular los impuestos de manera correcta y que esta merma no se pueda acreditar como lo demanda la normativa, lo que afecta directamente a los estados financieros de la entidad. Se concluye que la aplicación de una correcta contabilización de mermas va a permitir que se determinen de manera apropiada los impuestos diferidos y además que se cumpla con las normas expuestas para que esta sea aprobada como gasto.

Brito (2019) En su tesis titulada *“Informe Técnico para acreditar mermas de comercialización como gasto deducible en Italdeli Delicatessen Cía. Ltda. de sus productos con mayor demanda ”* presentada a la Universidad del Azuay de Cuenca, tuvo como objetivo realizar un informe técnico que permita la deducción de mermas de la empresa, aplicó un enfoque cualitativo y un diseño descriptivo, puesto que se detallarán los procesos que se van a implementar para el logro del objetivo, la población que ha sido objeto de

estudio estuvo conformada por el director financiero, contador, auditor interno y jefe de personal de la compañía, con una muestra del 100% de la población. El instrumento empleado para recolectar información relevante es la entrevista aplicada a las personas de estudio. Los principales resultados obtenidos constituyen desconocimiento por parte de los colaboradores en materia tributaria y capacitación oportuna, ya que no existe en Ecuador un modelo de guía en relación a la elaboración del informe técnico que permita cumplir con el proceso de deducción, por ello, actualmente la empresa envía las mermas a gastos no deducibles ya que tampoco se ha realizado un análisis exhaustivo de estas. Concluye que la compañía tiene que considerar el modelo recomendado porque posee el 56% de mermas de los productos que fueron objeto de estudio, lo cual es un porcentaje relevante y considerable, por lo que se le plantea una propuesta que lo beneficiará al momento de calcular lo que debe pagar del impuesto que grava la renta.

2.1.2. Nacionales

Ríos (2015) En su tesis titulada *“Caracterización de la sustentación de mermas y desmedros y su incidencia en el Impuesto a la Renta: Sector Avícola de Lima, 2015”* presentada a la Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, tuvo como objetivo demostrar la incidencia de una correcta sustentación tanto de mermas como de desmedros en relación a la determinación del Impuesto a la Renta, por ello se realizó una investigación cualitativa de tipo descriptivo, la cual tuvo como población a las empresas que se dedican a la crianza y posterior comercialización de aves en la ciudad de Lima. Para el estudio se empleó la técnica de revisión documental puesto que se recolectó información relevante de diversas fuentes de información, revistas, informes técnicos, resoluciones, tesis u otros textos. Entre los principales resultados se obtuvo que dichas empresas al momento que han sido fiscalizadas la Administración Tributaria ha determinado reparos y sanciones que han incidido de manera negativa en su rentabilidad, ya que si bien es cierto contaban con informes técnicos, pero estos no estaban elaborados de manera adecuada según lo que establece la Ley. Se puede concluir que la normativa permite la deducción de mermas y desmedros de acuerdo a su origen ya sea en el momento de su producción o

comercialización, solo que estas deben estar acreditadas según los requisitos estipulados en Ley para que se pueda considerar en el cálculo del impuesto, además se señala que según la revisión de literatura no existe un modelo del informe técnico que se debe presentar, sin embargo, se le proporciona una sugerencia para que las empresas lo tomen en cuenta al momento que quieran sustentar sus mermas.

Espinoza (2017) En su estudio *“Las mermas y su incidencia tributaria con el Impuesto a la Renta de las empresas pesqueras de Ancash-Caso Pesquera Hucor Export E.I.R.L”* presentada a la Universidad de San Andrés en la ciudad de Lima, plantea como objetivo definir la incidencia que existe entre las mermas y la tributación de la empresa, en base a ello se empleó una investigación de tipo básica con un enfoque explicativo. La población estuvo conformada por el personal de la empresa, sin embargo, se consideró una muestra limitada de 30 personas, a las cuales se les aplicó el instrumento de la encuesta para obtener información de manera directa. Los principales resultados demostrados por la investigación fue que la empresa presenta pérdidas constantes en su proceso de comercialización, pese a ello no se tiene conocimiento de los procedimientos que detalla la normativa para que dicha pérdida se convierta en merma y así se pueda tomar en cuenta al momento de calcular el Impuesto a la Renta al final del periodo, además se resalta que no cuenta con un estudio detallada del origen y faltante de inventario tanto físico como contable. Se concluyó que si existe incidencia ya que al realizar el contraste del antes y después del estado de resultado se corrobora que si se encuentran acreditadas correctamente las mermas bajo los lineamientos de la normativa será un gasto deducible por lo tanto disminuirá el importe del impuesto a pagar.

Cazartelli (2017) En su investigación *“Las Mermas y su implicancia tributaria en la determinación de la Renta Neta Imponible de la empresa Avipecuaria Majjari S.A.C, Trujillo 2015”*, presentada a la Universidad Nacional de Trujillo, tuvo como propósito principal demostrar lo importante que resulta acreditar correctamente las mermas de existencias para determinar un adecuado cálculo del impuesto a la renta. La investigación se consideró de tipo tanto descriptivo como explicativo, en vista de que se

pretende obtener datos directamente y ampliar el conocimiento del tratamiento tributario respecto a mermas. La población del estudio está conformada por el conjunto de operaciones tanto económicas como financieras que realizó la entidad en el año 2015, la muestra está representada por el 100% de la población. Entre los instrumentos que han sido empleados para conseguir información es el análisis de documentos y se realizó una guía de revisión, además las encuestas aplicadas a los operarios técnicos encargados del proceso de comercialización. Como principal resultado obtenido en la presente investigación menciona que la merma presenta una incidencia significativa en el cálculo del impuesto a la renta, así mismo resalta que tuvo un reparo adicional de mermas por el importe de S/. 152,747.85, porque dicho gasto no fue aceptado como deducible por la Administración Tributaria. Concluye que la determinación de las mermas no se ha realizado de manera oportuna, ni siguiendo los requisitos establecidos en la normativa tributaria con relación a la elaboración del informe técnico.

Sánchez (2017) En su tesis titulada *“Las mermas y los efectos tributarios en la determinación del Impuesto a la Renta en las empresas envasadoras y distribuidoras de gas de la ciudad de Cajamarca 2011-2012”*, presentada a la Universidad Nacional de Cajamarca, cuyo propósito es determinar las características e incidencia que comprenden las mermas sobre el cálculo del Impuesto a la Renta, se estableció que es una investigación aplicada de tipo descriptiva ya que se observa las actividades de la entidad y se analiza el origen de las mermas con un enfoque cuantitativo, la cual tiene como población a las empresas de Cajamarca dedicadas a envasar y distribuir balones de gas, con una muestra de dos empresas del sector. Los instrumentos utilizados en dicha investigación son las fichas bibliográficas y encuestas con el fin de recolectar datos tanto de las normas legales como de la realidad del sector. Dicha investigación obtuvo como resultado que la empresa presenta un porcentaje de mermas elevado lo que origina que disminuya su utilidad. Se concluye que, si las empresas optan por la acreditación de las mermas por SUNAT para que se consideren parte del gasto del ejercicio, el Impuesto a la Renta por pagar se reducirá,

por ende, se deberá tomar en cuenta las principales estrategias para controlar las mermas, como preparar informes técnicos y los inventarios de manera constante.

Guevara (2017) En su investigación titulada *“Análisis de las mermas y desmedros de la Cooperativa Agroindustrial del palmito ARROPAN Ltda., 2017”* presentada a la Universidad Peruana Unión de Lima, tuvo como propósito principal efectuar un análisis tanto de las mermas como desmedros de dicha cooperativa, por lo cual se determinó ser un estudio cualitativo no experimental de tipo explicativo ya que está dirigida a responder las causas del problema, tiene como población el personal del área de producción y comercialización, cuenta con una muestra de 34 trabajadores de la empresa. Los instrumentos empleados en el estudio son la guía de entrevista y de observación para recolectar información competente, dicha investigación obtuvo como principal resultado que esta empresa no dispone de un control lo suficientemente adecuado de mermas, por lo que no se brinda la seguridad que su porcentaje determinado sea correcto y tampoco cuentan con informes técnicos. Por lo tanto, se llegó a la conclusión que la rentabilidad de la organización se está viendo afectada por la inadecuada determinación de mermas y el poco control que se efectúa sobre ellas, lo que conlleva a recomendar la implementación de una metodología adecuada.

2.1.3. Locales

Camacho (2017) En su tesis titulada *“Propuesta de un Planeamiento Tributario para la correcta determinación del Impuesto a la Renta de la empresa Megatec & Asociados SAC - Piura 2017”*, presentada a la Universidad Cesar Vallejo, Piura, plantea como objetivo proponer un plan tributario que servirá como una herramienta para que se determine de manera adecuada el Impuesto a la Renta. Se estableció que el presente estudio sea descriptivo de tipo transversal, y una población conformada por 50 empresas de Piura ubicadas en el Régimen General, de la cual solo se consideró como muestra la empresa Megatec & Asociados SAC. Para lograr dicho objetivo, emplearon instrumentos como la guía entrevista conformada por 12 preguntas dirigido al personal de las áreas relacionadas con la

investigación, así como también una guía de observación, con la finalidad de recopilar información relevante referente a la situación tributaria que presenta actualmente la empresa. Según los resultados extraídos del instrumento empleado, presenta que los gastos deducidos por la empresa no cuentan con los criterios de causalidad necesarios para que sean permitidos para la determinación del Impuesto a la Renta, además se menciona que no ha sido fiscalizada en los últimos años y al no tener reparos no ha considerado necesario contar con un planeamiento tributario. Concluye que la entidad debe calcular sus gastos deducibles de manera estricta y acorde con la normativa, ya que si incumplen con los criterios establecidos en el principio de causalidad van a tener que adicionar dichos gastos en el ejercicio.

Herrera (2018) En su investigación "*Mermas y desmedros incidencia tributaria con el Impuesto a la Renta de las industriales*", presentada a la Universidad Nacional de Piura, presenta como propósito realizar un análisis en relación al impuesto a la renta de las empresas del sector industrial y la manera en que inciden las mermas y desmedros. Se empleó una metodología cualitativa por ende eligieron un diseño descriptivo y no experimental, puesto que se pretende realizar un estudio en un contexto natural. Se consideró como población y muestra de la investigación las empresas industriales del sector, se aplicaron técnicas de recolección de información tales como guía de análisis documental para revisar informes técnicos, resoluciones del Tribunal Fiscal y artículos de fuentes relevantes. El principal resultado obtenido del estudio es que en la actualidad las empresas industriales generan mermas y desmedros durante sus procesos de producción lo cual resulta complicado al momento de su contabilización esto a causa del desconocimiento de normas por parte de sus especialistas lo que genera que incurran en irregularidad en el desarrollo de su contabilización. Así mismo el autor destacó como conclusión que el sujeto debe acreditar dichas mermas y desmedros de acuerdo a lo dispuesto por ley y de no ser así, la Administración Tributaria lo considerara como gasto no deducible, además estas empresas deben de determinar una metodología para el adecuado control de sus mermas.

Calle (2018) En su estudio titulado *“Propuesta de un Planeamiento Tributario para evitar contingencias tributarias en la ferretería Negocios El Renuevo del Distrito de los Órganos- 2018”*, presentado a la Universidad César Vallejo de Piura. Tuvo como objetivo principal proponer un plan tributario con la finalidad de evitar contingencias futuras en la ferretería. Fue un estudio de tipo cualitativa descriptiva. La población de la investigación estuvo conformada por 2 poblaciones, la número 01 incluye el área administrativa y contable de la empresa y la número 02, comprende la información tanto económica, tributaria, como contable de la misma; la muestra ha sido considerada para cada una de las poblaciones, la primera muestra conformada por tres personas que es el dueño, administrador y contador de la ferretería y la segunda muestra comprende las DJ, requerimientos planteados por parte de SUNAT, libros y registros contables del año 2018; se emplearon los instrumentos tales como la guía de entrevista y la guía de análisis documental para la recolección de datos. Los principales resultados fueron, con respecto al análisis de la situación tributaria la mayor parte de las personas entrevistadas desconocían de la declaración anual con respecto al impuesto a la renta, así como también no tienen claro la fecha exacta de pago de las declaraciones, además consideran que la situación tributaria por la que atraviesa la empresa es crítica debido a la ausencia de un planeamiento y de los controles necesarios. En relación al grado de conocimiento de la normativa tributaria, se observó que no se encuentran capacitados ni actualizados, y por último con respecto a las obligaciones, no pagan a tiempo los impuestos y deducen gastos que no son permitidos como deducibles. Se concluye que la situación tributaria que presenta la empresa es inestable debido a factores como la carencia de conocimiento con respecto a la normativa tributaria, por ello se considera necesario un control tributario como estrategia de planeamiento tributario con el fin de mejorar las operaciones tributarias, lo que a su vez otorgará una ventaja competitiva y de esta manera beneficiará en disminuir contingencias tributarias.

2.2. Marco teórico

2.2.1. Planeamiento Tributario.

2.2.1.1. Teoría del proceso de planificación tributaria.

La evolución de la historia con el pasar de los años ha venido presentando una mejora en el proceso de planificación tributario del Perú.

Época	Suceso
Prehispánica 22 000 años a.C	<ul style="list-style-type: none">- No existieron el comercio, la moneda, el mercado.- Sin embargo, si existía el intercambio
Tawantisuyo 1,438 a 1,533	<ul style="list-style-type: none">- Se dio la reciprocidad- El jefe Ayllu realizaba la distribuciónExistían los tributos
Colonial 1,533 a 1,824	<ul style="list-style-type: none">- Se le llamaba tributo, al porcentaje de la producción personal o en conjunto que se le entregaba al estado, el cual era respaldado por un mandato legal o jurídico.-Los indios formaban la base tributaria-Los tributos que existían en esta época fueron el quinto real, Alcabala, el tributo indígena, el diezmo.
Siglo XIX 1,801 a 1,900 d.C	<ul style="list-style-type: none">- La educación y la salud fueron asumidos por el Estado
1900-1962	<ul style="list-style-type: none">- Se dio una nueva reforma tributaria- Los impuestos a la herencia y a las rentas fueron normados.-Se fundó el Banco Central de Reserva.
1962-1990	<ul style="list-style-type: none">- En octubre 1968, el impuesto a la renta reemplaza al sistema celular del impuesto a la renta.
1991 hasta la actualidad	<ul style="list-style-type: none">-Se inició el proceso de reforma, lo que permitió alcanzar la consolidación de la normativa tributaria bajo la Administración Tributaria (SUNAT).

2.2.1.2. Origen del Planeamiento.

Los tributos han estado relacionadas con la sociedad desde el inicio de la humanidad, pero su regulación no se ha mantenido estática, puesto que la normativa con respecto al cobro ha venido sufriendo modificaciones mayores, además para el contribuyente el hecho de entregarle al estado parte de su patrimonio constituye una mayor carga tributaria, lo cual genera que constantemente busque herramientas que les permitan reducir o

eliminar esta carga tan pesada ,por lo que una opción favorable sería un planeamiento (Saavedra, 2015).

Burgwall Y Cuellar (1999) menciona que la planeación ,en sí como práctica empresarial tiene su origen en las estrategias militares en Grecia, durante el siglo XX; este término proviene del griego “strategos”, lo que tiene como significado “general del ejército”, cada año las tribus griegas tenían que elegir un stratego, el cual se encargara de dirigir la sociedad, este tenía que emplear tácticas para manejar las tropas y conseguir el objetivo deseado.

Pérez (2017) menciona que la planeación tiene origen no solo en la estrategia militar sino también en los fundamentos aportados por Taylor y Fayol en la teoría de la administración científica, en 1899 y 1916 respectivamente, quienes incluyeron a la planificación, con carácter científico como un instrumento de la dirección. Señala que a lo largo de la Segunda Guerra Mundial se impulsó la planificación mediante programas militares, por lo que muchas empresas se acoplaron a este sistema para el control de sus operaciones. El concepto de planificación estratégica para las empresas, surge en Estados Unidos como una corriente de pensamiento en la década de 1960 en empresas privadas, en las cuales destacaba la habilidad de anticiparse a los cambios que se podían originar en la consecución de la empresa.

El planeamiento tributario surge ante la necesidad que tienen los contribuyentes por mitigar sus obligaciones tributarias a las que se encuentran sujetos, razón por la cual las empresas a través de especialistas comenzaron a indagar sobre los vacíos legales existentes en la normativa tributaria mediante un estudio detallado, con el fin de acogerse a estrategias que les permitan obtener un beneficio sin tener que infringir la ley (Alva, 2013).

2.2.1.3. Definiciones.

A continuación, se presentan algunas nociones del planeamiento tributario desde el criterio de diversos autores destacadas de la terminología revisada:

El Colegio de Contadores Públicos establece que se refiere a un conjunto relacionado de acciones dirigidas a mejorar la carga tributaria, con el fin de disminuirla o eliminarla, o para la obtención de un beneficio tributario.

Fraga (2005) determina que esta herramienta otorga a las organizaciones una posibilidad de aprovechar las divergentes alternativas de ahorro que otorgan las leyes en el aspecto tributario que están a disposición del usuario, sea de forma expresa o tácita. Así pues, Planificación Tributaria es considerado un sistema empleado por sujetos pasivos con el propósito de disminuir su carga fiscal teniendo en cuenta “los vacíos” legales existentes, así como situaciones en las que el legislador no se presenta de forma totalmente explícita. Por lo que, es una herramienta orientada a mejorar o disminuir los costos en aspectos tributarios a través de la utilización efectiva de la legislación vigente por parte de las empresas.

Villasmil (2011) refiere que es un instrumento que surge en la necesidad de responder a riesgos en materia tributaria que perjudiquen a las empresas por lo tanto a los propios dueños y a los accionistas, por ende, se emplea con la finalidad de optimizar el impacto tributario, pero siempre y cuando lo haga de forma legal. De tal modo, representa una medida eficaz para prevenir las contingencias que, por lo general, resultan gracias al desconocimiento con respecto a la normativa tributaria, cuando el contribuyente decide aplicar criterios específicos, sin embargo, son rechazados por la Administración Tributaria

Villanueva (2013) indica que consiste en un grupo de opciones bajo un ámbito legal a las que el contribuyente o responsable puede acceder con

el objetivo de realizar un cálculo y pago de sus impuestos de manera óptima según como le corresponde a favor del Estado, lo cual lo puede utilizar en uno o varios periodos tributarios considerando aplicar adecuadamente la normativa tributaria que se encuentra vigente.

En relación a las definiciones anteriormente citadas podemos concluir que una herramienta beneficiosa para los contribuyentes es el planeamiento tributario ya que la deben utilizar en sus organizaciones para que logren un ahorro fiscal significativo sin trasgredir las normas legales existentes.

2.2.1.4. Importancia del Planeamiento tributario.

Para Villanueva (2013) la planeación tributaria es realmente importante en todas las empresas, puesto que servirá como ayuda para que la misma logre el éxito sostenible, de manera que planear consiste en anticipar un proceso para realizarlo a futuro, así como realizar un análisis de las decisiones que se van a tomar y los encargados de efectuarlas, esto significa que si la empresa cuenta con un adecuado planeamiento alcanzara el logro de sus objetivos institucionales y metas trazadas lo cual es considerado como una de las principales finalidades de la Administración Empresarial. Además, señala que es un componente fundamental de las funciones que realizan los responsables de una empresa, y de la misma manera para el área de finanzas, una de las áreas que más destaca en las empresas actualmente.

Por lo general, la mayoría de las empresas se organizan para generar las mayores ganancias para sus accionistas con un menor costo posible, una parte que conforma los costos de una organización son los tributos; por lo que un mal manejo de estos, le ocasiona riesgos que al final representan gastos elevados y consecuencias claramente negativas para la empresa. Así como también esto se puede ver reflejado en los pagos de la empresa los cuales pueden resultar indebidos o excesivos afectando la economía de la misma.

2.2.1.5. Objetivos del Planeamiento tributario.

Escobar (2017) Nos indica que el principal objetivo del planeamiento tributario es que los pagos que efectúe la empresa se encuentren dentro del marco normativo vigente, con la finalidad de realizar un efectivo cumplimiento tanto del propósito como de los objetivos planteados por la organización en relación a su fuente generadora de ingresos, por lo que resulta fundamental analizar detalladamente la situación de la empresa en la que se encuentra actualmente, así como también tener conocimiento del régimen acogido y de los tributos que les corresponde pagar de acuerdo a lo normado en ley, para el logro de sus resultados que se buscaban obtener al momento de decidirse por realizar un planeamiento.

Según Benites y Del Campo (2015) menciona algunos otros objetivos complementarios resultantes al aplicar una planificación tributaria:

- Optimizar las actividades que permita al contribuyente cumplir con sus obligaciones tributarias y declarar sus impuestos correspondientes dentro de las fechas determinadas de pago.
- Implementar estrategias tributarias con el fin de impulsar el cumplimiento de sus obligaciones considerando los beneficios otorgados por la propia norma.
- Con respecto al régimen tributario le permite a la empresa acceder a la opción que mayores beneficios le otorgue.
- Otorgar información relevante para la prevención de sucesos futuros en el ámbito tributario, por lo que le generará un impacto positivo en sus actividades.
- Precisar los costos tributarios en los que incurrirán producto de operaciones futuras.
- Determina una correcta deducción en relación a sus gastos de acuerdo a los requisitos plasmados en norma.
- Utilización de métodos lícitos destinados a originar un beneficio sin aprovecharse de los vacíos legales que dejan las normas.

El planeamiento tributario otorga ayuda a muchas empresas para que estén informadas sobre el pago de sus impuestos de acuerdo a sus utilidades, además establecen algunas herramientas y medidas indispensables a largo plazo para prevenir reparos tributarios, lo cual permitirá que esta sea más competitiva.

Picón (2016) señala que el todo planeamiento tributario debe ayudar en ciertos aspectos:

- Prepara a la empresa frente a cualquier hecho o suceso fiscal que le pueda afectar la Administración Tributaria durante el desarrollo de sus actividades.
- Otorga una mejor capacitación sobre la actualización de las nuevas legislaciones tributarias que se deben tener en cuenta al momento de su contabilización.
- Adaptación ante cualquier cambio de las normas tributarias que puede surgir en un futuro para que así no afecte económicamente a la empresa por el incumplimiento de estas.

Por lo antes mencionado, cabe destacar que todo contribuyente necesita de un profesional especialista en materia tributaria que le brinde asesoría con sus conocimientos tributarios con el único fin de que este se encuentre actualizado acorde a la normativa vigente que tiene que cumplir y aplicar en el registro de sus operaciones para que así no opte por métodos ilegales que hagan reducir el pago de sus impuestos, sino por el contrario que cumpla con lo que le corresponde pagar y evite pagos innecesarios.

2.2.1.6. Fases del Planeamiento tributario.

Según Gavillanes (2016) describe cuatro fases para desarrollar una planificación tributaria, las cuales son:

a. Conocimiento del negocio

Para empezar a planificar es fundamental tener un previo conocimiento global de la empresa y se necesita recaudar la información esencial sobre su entorno en los aspectos tanto económicos, políticos como sociales, los cuales están relacionados con sus principales objetivos y metas. Luego se requiere identificar que normas tributarias debe contemplar, sus obligaciones que tiene como empresa y verificar las reglas que nos van a servir de ayuda para una correcta planificación. Se consideran los siguientes aspectos:

- Los que se encuentran fijados en los estatutos tales como el tipo de empresa y su capital que ha sido suscrito y pagado.
- Actividades que desarrolla y sus productos o servicios que ofrece.
- Los impuestos que debe pagar la empresa de acuerdo al régimen al que se encuentre acogido.
- Los riesgos que afectan a los objetivos estratégicos del negocio.
- Autorizaciones propias que requiere que sean otorgadas por las entidades de control.
- Los ingresos que son excluidos al momento de tributar llamados rentas exentas.
- Información actual de la situación financiera.
- Nuevas inversiones.

b. Estudio de la situación de años sujetos a revisión

Para conocer más a profundidad sobre el nivel de cultura tributaria que posee la empresa con respecto al cumplimiento de sus obligaciones que le corresponde, requiere realizar un estudio y análisis detallado de la declaración de sus impuestos tanto mensuales como anuales del ejercicio, así como también de la información presentada en los anexos y conciliaciones bancarias si es que se realizan.

Cuando hablamos de medición lo relacionamos con los posibles riesgos y contingencias tributarias que pueden surgir, puesto que es un peligro al que las empresas se enfrentan constantemente, los cuales pueden reflejarse en:

- Pago de sus impuestos.
- Desactualización de Información tributaria vigente.
- Omisión del cumplimiento tributario.

- Inadecuado manejo y utilización de sus finanzas.

c. Desarrollo del planeamiento

Una vez que se haya cumplido con las fases anteriormente explicadas, se debe decidir si el caso requiere un planeamiento o no y si se opta por la opción de aceptación, a partir de ese preciso momento se debe considerar los puntos que a continuación se mencionan:

- Cálculo real del impuesto a la renta durante la planeación.
- Determinar todos los impuestos que le corresponde pagar a la empresa.
- Revisión detallada de las diversas opciones contempladas en ley.
- Alternativas que van a permitir optimizar los recursos que forman parte de la empresa.

d. Implementación y mantenimiento

En esta fase es donde se debe desarrollar el plan realizado previamente, y asignarles a las estrategias establecidas un determinado plazo específico de aplicación y continuo control para poder cumplir con los objetivos plasmados.

Por otro lado, la supervisión periódica y constante es relevante para un correcto control de la ejecución de dichas actividades a desarrollar. También es importante estar en constante actualización de modificaciones futuras que pueden surgir y así poder implementar estrategias oportunas para la toma de decisiones (Quintana, 2012).

2.2.1.7. Elementos del Planeamiento tributario.

Según San Andrés, Ramírez, y Sánchez. (2019) se debe considerar elementos que en un principio van hacer de utilidad para generar un planeamiento tributario dentro de las empresas, los cuales se detalla posteriormente:

- Conocimiento de la normativa tributaria
- Cumplimiento de manera voluntaria de sus obligaciones tributarias por parte del contribuyente.

- Pagos adecuados en relación a la veracidad del cálculo de sus tributos.
- Conciencia tributaria para evitar sanciones

Según Barrera (2018) con respecto a planificación tributaria plantea que es necesario tener en cuenta algunos elementos en el momento que se va a realizar un plan tributario, como sucede en todo proceso de planeación; esto con el único fin de reducir la carga impositiva rechazando cualquier acto ilícito ya sea de evasión y/o elusión, entonces entre los elementos menciona los siguientes:

- a. La veracidad de la existencia de una empresa o actividad de la misma.
- b. Revisión y análisis al detalle de las diversas normas legales.
- c. Considerar a la empresa como un ente global, mas no de manera independiente, esto implica incluir a los dueños, administradores, así como a sus colaboradores, teniendo como base la definición de unidad económica.
- d. Tener en cuenta los tributos establecidos por las leyes peruanas.
- e. Exploración de las principales características propias de la empresa tales como domicilio fiscal, procedencia de los ingresos, naturaleza de sus operaciones realizadas en los periodos seleccionados.
- f. Incentivos tributarios como por ejemplo deducciones, impuestos diferidos, fraccionamiento a impuestos calculados, entre otros.
- g. Debe abarcar una perspectiva global en el tiempo.

2.2.1.8. Método de Planeamiento tributario.

Según Barrera (2018) Este método de planificación tributaria se encuentra significativamente relacionado con el conjunto de procedimiento, lo que quiere decir que está vinculado tanto con los principios y lineamientos orientados al proceso que se va realizar de planificación tributaria.

Cabe mencionar que cuándo se hace referencia a un método de planificación tributaria es equivalente a trabajar un modelo, debido a que cada empresa representa una situación distinta, ya que realiza distintas actividades económicas y emplean diversos aspectos en relación a la aplicación de la normativa tributaria que emplean. Pese a que cada empresa requiere de un modelo distinto de planeamiento se pueden considerar directrices similares al momento de planificar.

2.2.2. Deducción de Mermas

2.2.2.1. Definición de mermas.

En base a los diversos conceptos de mermas encontrados en las fuentes revisadas hemos considerado los más relevantes:

Según como lo señala el artículo 21° inciso c del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, la merma representa la pérdida física de las existencias tanto en su volumen, peso como en la cantidad, la cual es originada por causas inherentes a su naturaleza o al proceso que estén destinadas, que puede ser productivo o de comercialización.

La Real Academia Española (REA) establece que es una porción de una cantidad determinada que se consume o se disminuye de manera natural, o también a consecuencia de un hurto o siso.

Mientras que Ferrer (2010) , desde un punto de vista más amplio la define como una pérdida física en lo que se refiere al volumen, peso o cantidad de los materiales y/o existencias a lo largo de sus procesos productivos ya sean de comercialización u operación, las cuales se van a manifestar en el inventario, por otro lado, las mermas cuantitativas son consubstanciales a los procesos anteriormente mencionados, ya que son a causa de condiciones naturales y de operación.

Acorde a los conceptos aportados desde el criterio de cada autor, podemos concluir que la merma significa una pérdida física, descenso de la existencia o bien producido por factores propios de su naturaleza a lo largo del proceso al que se encuentran expuestas.

2.2.2.2. Origen de las mermas.

Gonzales (2018) Las existencias involucradas en una empresa que atraviesan procesos productivos o de procesos de comercialización, experimentan disminuciones o acciones no deseadas por lo que este tema de mermas surge ante la necesidad y oportunidad que tienen las empresas para enfocarse en controlar el porcentaje o la cantidad perdida mediante un registro la cantidad exacta de disminuciones con el fin de no reducir su rentabilidad

Para Ferrer (2010) las mermas se originan tanto en la comercialización, como en la producción o fabricación de las existencias. Estas se pueden producir en las diversas modalidades de los procesos como, por ejemplo: durante su producción, almacenamiento, distribución, transporte y venta de dichas existencias que las terminan afectando tanto a su naturaleza como a su constitución física, lo que significa una pérdida de cantidad.

a. Proceso de comercialización

Cartier (2003) Este proceso se define como un conjunto conformado por acciones dirigidas a cubrir las diversas necesidades de los consumidores finales haciéndoles llegar los productos.

Durante el lapso de este proceso, el producto se traslada por algunas fases que implican cambios, como en el caso del traslado que se realiza por medio de un transporte para que llegue a los canales de distribución o al almacén, por lo que durante este lapso están expuestas al riesgo de deteriorarse o incluso perderse. Entre los ejemplos relacionados a mermas en operaciones de comercialización, podemos mencionar los siguientes:

- La pérdida en el momento que se traslada la gasolina desde un lugar hasta los distintos puntos de distribución, esta merma se origina a causa de la propia naturaleza del hidrocarburo, por efecto de la evaporación.
- También suele reflejarse en la comercialización de productos que presentan una composición alcohólica, como consecuencia de su evaporación cuando son manipulados.
- De tal modo, en la comercialización de productos hidrobiológicos está perdida se origina en el traslado de los productos hasta la planta, la cual se refleja en el momento cuando llega la mercadería al lugar y se pesa.

b. En los procesos de producción:

Cartier (2003) señala que el proceso productivo es un conjunto ordenando de acciones relacionadas entre sí, que están orientados a la transformación de los productos con la finalidad de aumentar su valor para satisfacer las necesidades.

Se considera para el proceso productivo a los siguientes elementos:

- Recursos
- Actividades
- Productos obtenidos

Hemos establecido algunas situaciones como ejemplos de mermas en procesos productivos:

- En la industria relativa a la producción de libros, se originan pérdidas de materiales como la tinta y papel en la elaboración del producto.
- En la industria dedicada a la producción de fibras, hilos y confección, la pérdida se produce en los metros de telas para la confección de las prendas más aún en todo el corte principal.
- En la industria dedicada al procesamiento de especies marinas, la merma se origina por el desmembramiento y desmenuzado en el trascurso del proceso de elaboración de los productos procesados, como las conservas de pescado.

2.2.2.3. Clasificación de mermas.

Conforme a la naturaleza y a los procesos productivos de las existencias, se distinguen dos clases de mermas:

2.2.2.3.1. Merma normal

Son las que se originan de manera inherente y directa durante el proceso, el cual puede ser productivo o de comercialización, por ende, está también depende de las características que presenta el bien o de los materiales utilizados como es la materia prima en su proceso, por ello es inevitable que sucedan debido a que surgen de manera natural, por lo que debe considerarse parte del costo.

Solorzano (2005) señala que este tipo de mermas normales no son aptas para venderlas, son parte de la cuenta de productos terminados, debido a que suceden inevitablemente, por lo tanto, incrementan el costo por unidad de cada producto.

2.2.2.3.2. Merma anormal

Son las que surgen producto de una negligencia en el manejo o uso de los bienes, por ello se dice que estas mermas sí podrían evitarse si es que se utilizan los materiales de manera adecuada y eficiente.

Ferrer (2010) indica que la merma anormal, es la que se obtiene como resultado de un inadecuado proceso de producción, sin embargo, aquí los valores de las mermas exceden del monto considerado como merma normal, por ello se debe registrar como un gasto del ejercicio, más no estimar como parte del costo de los productos terminados.

2.2.2.4. Porcentaje de mermas.

Es el porcentaje de la cantidad total de mercadería que no está apta para que cumpla con el proceso al cual se encuentra destinada, así mismo es la diferencia que existe entre el inventario inicial y final de una empresa, que conlleva a un efecto negativo, puesto a que va ver una pérdida económica. Es fundamental resaltar que tanto la Ley como el Reglamento del Impuesto a la Renta no establecen procedimientos, ni porcentajes, por lo que se considera que serán de acuerdo a la actividad económica que desarrolla cada organización.

2.2.2.5. Tratamiento tributario de mermas.

En el proceso de producción la merma normal formará parte del costo computable, el cual se entenderá como costo de adquisición, producción o construcción, o, en su caso, el valor de ingreso al patrimonio o valor en el último inventario determinado conforme a Ley, tal como se dispone en el artículo 20° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, en cambio, la merma anormal es

considerada como gasto del ejercicio, siempre y cuando, cumpla con los criterios establecidos para que sea deducible.

Cabe indicar que, no resulta favorable que la totalidad de la merma se considere como costo de producción, debido a que esto elevaría excesivamente el costo por unidad del producto lo que a su vez generaría menor grado de competitividad y dificultaría la venta del mismo en el mercado. Como se mencionó anteriormente las mermas normales van al costo de producción del bien lo que no genera provisión contable alguna, a diferencia de las mermas anormales que, al ser considerada como gasto, si implica que se tenga la obligación de contabilizar una provisión.

Caso práctico:

La empresa EDP S.A.C. compra 15 toneladas equivalentes a 15,000KG a un precio unitario de S/.4.00 y efectúa la venta a la empresa comercial mi Jehová por 14.25 toneladas a un precio de S/. 5.00.

DATOS:

Compra: 15,000KG x 4 = 60,000

Venta: 14,250KG x 5 =71,250

ASIENTOS CONTABLES:

60 mercaderías	60,000	
42 cuentas por pagar		60,000
Por la compra de 15,000 KG		
20 mercaderías	60,000	
61 variación de existencias		60,000
Por la entrada de mercadería.		
-----X-----		
12 cuentas por cobrar	71,250	
70 ventas		71,250

Por la venta de 14,250 KG

69 costo de ventas 57,000

20 mercaderías 57,000

Por la salida de almacén.

-----X-----

Merma normal 2% =300KG **COSTO**

Merma anormal 3%= 450KG **GASTO**

69 costo de ventas 1,200

20 mercaderías 1,200

Por la merma normal.

65 otros gastos de gestión 1,800

20 mercaderías 1,800

Por la merma anormal.

-----X-----

2.2.2.5.1. Implicancia en el Impuesto a la Renta

2.2.5.1.1. Principio de causalidad

TUO de la Ley del Impuesto a la renta (2006) aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF indica que para efectos de dicho impuesto es primordial tener en cuenta el principio de causalidad para la deducción de los gastos de la empresa, ya que es criterio necesario para saber si califica como gasto deducible tal como lo indica la ley. En el artículo 37 se señala que son deducibles para determinar la renta neta de la tercera categoría solo los gastos que siempre y cuando ayuden a generarla, a mantener la fuente que genera renta y a originar ganancias de capital.

Por otro lado, el Tribunal Fiscal mediante la RTF N° 04174-9-2012 establece que solo serán permitidas las deducciones de la renta bruta si se encuentran regidos bajo el principio de causalidad, puesto que estos son fundamentales para la generación de renta y/o mantenimiento de la fuente generadora de renta, incluso se debe de considerar los límites o reglas expresadas en la Ley del Impuesto a la Renta, ya que esto dependerá de cada gasto en particular.

Otaya (2019) señala que la normativa referente al principio de Causalidad indica que se permite como deducible un gasto solo si es indispensable para generar renta y si están vinculados de manera particular con el giro del negocio.

2.2.5.1.1.1. Criterios del Principio de causalidad

En el último párrafo del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta indica los criterios que guardan relación directa con el Principio de Causalidad:

- Razonabilidad: Se refiere básicamente, que los gastos deben estar relacionados con los ingresos que genera el contribuyente.
- Normalidad: Son los gastos necesarios y normales que emplea la empresa para realizar su actividad que genera renta.
- Generalidad: Tiene relación a los beneficios brindados a los trabajadores de manera general.

2.2.2.5.2. Implicancia en el Impuesto General a las Ventas

2.2.2.5.2.1. Reparó del IGV:

En relación al reparo del IGV que gravó la adquisición y fue empleado como crédito fiscal, del mismo modo que lo menciona el art 22 en su inciso d) de la Ley del Impuesto General a las Ventas y el art 6 en su numeral 4 del Reglamento de la Ley del IGV las mermas se encuentran excluidas del reparo del crédito fiscal, siempre y cuando estén debidamente acreditadas tal como lo indica el art 21 en su inciso c) del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. Por lo que se entiende que si las mermas no se encontraran acreditadas como consecuencia se tendría que originar el reparo del crédito fiscal.

Cabe mencionar lo que sucede en el caso de las mermas anormales y no acreditadas debido a que son pérdidas que se producen por su naturaleza y que no pueden prevenirse en el proceso de producción, es que no se considera como un gasto deducible ya que únicamente constituye un gasto para fines financieros. De tal modo que dichas mermas obligan al contribuyente a reparar el crédito fiscal.

2.2.2.6. Requisitos para la deducción de gastos.

2.2.2.6.1. Acreditación mediante Informe Técnico

El art 21 inciso c) del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, menciona que es necesario que las mermas se acrediten a través de un informe técnico ante SUNAT, el mismo que debe ser emitido únicamente por un profesional que tenga las siguientes tres características esenciales, independiente, competente y colegiado, o en su defecto sea emitido por un organismo técnico competente, del mismo modo debe contener la metodología que ha sido aplicada, además las pruebas concernientes en dicho estudio.

Según Nima, Gómez, y Bobadilla (2006) señala que las pérdidas cuantitativas de bienes producidos originadas por razones inherentes a su naturaleza o proceso de producción, serán deducibles solamente las que sean razonables y reales, además que cuenten con el informe técnico que es requisito como sustento, este debe elaborado por peritos o autoridades competentes de la propia empresa.

- **Oportunidad de elaboración y presentación del Informe Técnico ante SUNAT**

El informe deberá ser sometido a una revisión, antes de que el contribuyente lo presente a SUNAT; en principio la Administración Tributaria mediante un requerimiento, supone que la empresa ya posee dicho informe o que este será elaborado posterior al requerimiento, como segundo supuesto es que una vez que el contribuyente lo haya presentado estaría cumpliendo ante la SUNAT con lo solicitado. En consecuencia, si el contribuyente cumple con ambos supuestos, evitará cualquier tipo de inconveniente con la Administración tributaria. Además,

supone que el contribuyente debe tener en su poder las pruebas con anticipación a cualquier notificación para que pueda sustentar los gastos de mermas.

Es importante recalcar tal como lo menciona Huapaya (2011) en relación a las mermas según lo que indica la norma, las cuales se deben acreditar cuando SUNAT lo requiera con el motivo de que se sustenten como normales o anormales. Por lo que, explícitamente la norma no demanda que el documento se encuentre elaborado antes de la contabilización, sin embargo, es recomendable que la empresa cuente con este documento con anticipación para que le permita deducir de manera adecuada como costo o gasto.

- **Requisitos del Informe Técnico ante SUNAT**

Según como lo indica el Reglamento del Impuesto a la Renta en el artículo 21° inciso c). El informe técnico debe comprender los siguientes puntos a detallar:

- La metodología que ha sido empleada y pruebas realizadas.
- Señalar en qué consiste la evaluación efectuada, así como sus condiciones y oportunidad.
- Indicar la cantidad de pérdidas en las existencias, la cual debe coincidir con los porcentajes que han sido indicados por la misma.

Estos puntos anteriormente mencionados resultan necesarios, porque sin ellos la merma no será aceptada como gasto deducible.

Además, el Reglamento hace mención acerca de la exigencia del informe técnico en cada ejercicio, este no será exigido si el porcentaje de las mermas se mantiene constante, pero si es que sufre algún cambio que sea significativo, se debe elaborar uno nuevo (Hinajosa, Zavala, Berroa, Enrique, & Bustamante, 2010).

- **Importancia de un Informe Técnico**

Este requisito es sustancial ya que le otorga la posibilidad a la empresa de acreditar las mermas que presenta en su ejercicio con el fin de que sean deducibles en el momento de determinación del impuesto a la renta de tercera categoría. De lo contrario si el contribuyente no elabora dicho informe o lo redacta de manera incoherente, la merma no podrá ser sustentada por lo que la Administración tributaria tendrá que proceder a reparar el gasto empleado a efectos de la determinación de su renta (Torres, 2010).

2.2.2.7. Criterios considerados por el Tribunal Fiscal en relación a la deducción de mermas.

En esta siguiente parte, haremos mención de algunas RTF con respecto a la deducción de mermas, emitidas por el Tribunal fiscal:

- **RTF 03924-3-2003 El criterio mencionado hace referencia que el descargo de merma no se encuentra aceptado.**

Al realizar la fiscalización la Administración Tributaria menciona que las diferencias entre lo descargado y pesado no son aceptables debido a que la empresa no llevaba un control de ingreso de sus existencias para poder realizar un adecuado calculado de merma, por ello, la merma que han considerado no es aceptable, además tampoco existe elementos contables que reflejen dichos cálculos de mermas.

- **RTF 01932-5-2004 El criterio de esta Resolución es que el informe presentado para sustentar las mermas de la empresa no cuenta con los requisitos mínimos exigidos.**

La merma puede ser deducible siempre y cuando tenga como sustento un informe técnico, el cual contenga la metodología que se ha utilizado, así mismo como las pruebas necesarias. Dicho informe establece el origen detallando, el motivo del porque califica como merma, y si se ubica entre los límites asumidos como normales de la actividad que realiza la empresa, esto estará bajo una evaluación por parte de la Administración para determinar si la deducción se encuentra debidamente acreditada. De acuerdo a lo señalado el informe emitido por la empresa no estaba acorde con los requisitos establecidos.

- **RTF 03244-5-2005 El criterio que se considera son las mermas no acreditadas las cuales no son gasto, ni tampoco tiene efecto en el crédito fiscal**

En esta resolución se detalla que la merma de existencias que tenía la empresa no procede a deducirse porque no se encuentra acreditada mediante un informe técnico, así como lo menciona el artículo 37 inciso f) de la Ley del Impuesto

a la renta en conjunto con el artículo 21 inciso c) del Reglamento. Por ello se estableció que se debe reintegrar el crédito fiscal de aquellas mermas que no fueron justificadas.

- **RTF 02000-1-2006 El criterio mencionado en esta RTF hace referencia a que el informe no presenta metodología ni pruebas.**

El reparo se ocasionó porque en el informe técnico que emitió la empresa como sustento de su merma, no se detallaba la metodología, ni las prueba que se realizaron, además no estaba incluido el número de colegiatura del profesional que lo elaboró, lo cual es requisito fundamental según lo indicado en el artículo 21 del Reglamento del Impuesto a la Renta.

- **RTF 01804-1-2006 Se refiere al criterio relacionado a las características que se deben de tener en cuenta al elaborar el informe técnico.**

Todo informe técnico que sustente las mermas de existencias debe indicar de manera precisa y específica la evaluación realizada, así como en qué condiciones y en qué oportunidad se realizó.

- **RTF 08608-11-2019 El criterio que se detalla en esta RTF hace referencia que lo mencionado en el informe técnico no existe**

Al requerir la Administración Tributaria información, la empresa presentó información parcial o incompleta, la cual no fue la que le habían solicitado; por lo que el informe técnico no sirvió como acreditación de la merma originada en el proceso de producción de pota.

- **Informe: N° 009-2006-SUNAT/2B0000 El criterio son pérdidas originadas en los productos a granel consideradas como merma.**

En este caso referido a las actividades de importación de productos a granel los cuales son trasladados mediante vía marítima hacia el país, existe una diferencia notable entre la cantidad del producto que se compró y el producto que se embargó, en el país de origen, esta diferencia hallada en el desembarque se produjo por la humedad que es algo característico del traslado, lo cual es propio del mismo si califica como merma.

2.2.3. Planeamiento Tributario y la deducción de mermas

Alva (2016) Este artículo hace mención acerca del incumplimiento de las normas tributarias por parte de las empresas lo que conlleva a que desaprovechen el derecho de deducir sus gastos, generando así un elevado pago de impuestos, que a su vez impacta de manera negativa en el aspecto tanto financiero como económico, basándose en ello resulta de suma importancia establecer en cada empresa un plan dirigido según su modelo de gestión empresarial que implique la elaboración de procedimientos y políticas de control directamente relacionadas al ámbito tributario, además de efectuar capacitaciones a sus trabajadores en aspectos de normas tributarias, ya que es indispensable para lograr orientar el trabajo que tienen que realizar en relación a una adecuada sustentación de los gastos y deducibilidad de los mismos ,sin embargo la aplicación de esta herramienta en el campo tributario a pesar de ser necesaria para una tributación correcta y oportuna no resulta tan común en las empresas lo que desencadena resultados negativos.

2.3. Marco Conceptual

- **Gasto deducible**

Arias y Villazana (2015) indica que son los desembolsos indispensables originados durante el ejercicio para generar un beneficio económico y de la misma manera sirvan de ayuda para sostener la fuente generadora de renta, por ello se van a reconocer siempre que cumplan con el criterio del devengado y con uno de los principios primordiales que es el de causalidad donde se establece que debe existir una relación entre los desembolsos y el mantenimiento de la fuente que produce renta.

- **Economía de opción**

Pérez (2015) también la denomina como planeación fiscal, por ende, señala que es un método que consiste en obtener un ahorro tributario mediante la elección entre diversos tratamientos tributarios alternativos, con el propósito de optar por el que menor efecto tributario tiene, el sustento de ello se origina en la libertad que tiene el contribuyente para elegir y cumplir con su carga tributaria, esto hace que se diferencie con el fraude a la ley.

- **Reparo Tributario**

Flores (2013) Observaciones efectuadas por la Administración Tributaria como resultado de la revisión aplicada en la determinación de un impuesto que conforma la Declaración Jurada y de la verificación del cumplimiento de normativa vigentes que se debe aplicar de forma correcta para los tratamientos contables de las operaciones de una entidad.

- **Informe técnico**

Castro (2014) Es un documento donde se expone de manera detallada y precisa datos observados en un examen, con explicaciones que sirven de sustento del hecho. Es decir, es la exposición de información comprensible que está dirigida al sujeto relacionado con el asunto. Se elabora por encargo de una persona o empresa.

- **Causalidad**

La vinculación existente entre un suceso (bien sea un costo, un gasto o un egreso) y su propósito deseado. Debe tenerse en cuenta que el mencionado principio no se incumple con la ausencia de consecución del propósito buscado lo cual quiere decir que el gasto cumple con dicho principio aun si es que no llegase a lograr la generación de renta.

- **Crédito fiscal**

García (2019) Es el importe compuesto por el IGV mensual que sirve como sustento de la compra de bienes o la prestación de servicios y que se encuentra detallado en los comprobantes de pago, dicho importe se estima de la diferencia que se obtiene del IGV de las ventas menos compras, por ende, ese es el monto a pagar del impuesto por cada mes. Cabe resaltar que para que se tenga derecho al crédito fiscal las adquisiciones realizadas deben cumplir con dos requisitos, conformar el costo o gasto de la empresa para efectos del impuesto a la renta, y así mismo sean destinadas a operaciones que se encuentren gravadas con IGV.

2.4. Hipótesis:

El planeamiento tributario incide de manera positiva en la deducción de mermas de Negocios Pesqueros Aarón E.I.R.L., Provincia Paita, año 2020.

2.5. Variables

Variable Independiente:

- X= Planeamiento tributario.

Variable Dependiente:

- Y= Deducción de Mermas.

Cuadro Operacional de Variables.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
V.I Planeamiento tributario	Es un mecanismo eficaz para prevenir futuras contingencias que se originan debido al desconocimiento de la normativa en materia tributaria, lo que conlleva a que el contribuyente opte por aplicar criterios propios que terminan siendo denegados por la Administración Tributaria.(Villasmil, 2011)	Analizar la situación actual de la empresa para efectuar un diagnóstico y así poder identificar las deficiencias en materia tributaria que impiden la aceptación de los gastos deducibles de las mermas	Fases del Planeamiento	Conocimiento del negocio	Nominal
				Estudio de la situación de años sujetos a revisión	
				Desarrollo del Planeamiento	
				Implementación y mantenimiento	
			Elementos del Planeamiento	Conocimiento de la normativa tributaria	
				Cumplimiento de sus obligaciones tributarias	
				Pagos adecuados	
				Conciencia tributaria	

V.D Deducción de Mermas	Para que sea posible la deducción de mermas en la determinación del impuesto a la renta es necesario que el contribuyente acredite dichas mermas tal como lo indica el inciso f) del artículo 37 de la Ley del impuesto a la Renta, mediante la emisión de un informe técnico que contenga las pruebas efectuadas, el cual debe ser realizado por un profesional independiente, competente y colegiado. (TUO de la Ley del Impuesto a la Renta)	Realizar un análisis de las normas tributarias en relación al impuesto a la renta y verificar que la deducción de las mermas se esté efectuando de acuerdo a lo establecido en ley.	Gasto deducible	Cumplimiento de los requisitos para gasto deducible.	Razón
				Causalidad de los gastos.	
			Merma Normal y Anormal	Importe de merma normal	
				Importe de merma anormal	
				Porcentaje de mermas	
				Factores que originan las mermas	
	Proceso de determinación de la merma				

III. MATERIAL Y MÉTODOS

En la presente investigación se utilizaron métodos y técnicas que permitieron determinar y analizar la incidencia de la implementación del planeamiento tributario en la deducción de mermas de pota en Negocios Pesqueros Aarón E.I.R.L.

3.1. Material

3.1.1. Población

Procedimientos y documentos para la determinación y deducción de mermas de pota que emplea Negocios Pesqueros Aarón E.I.R.L., provincia Paita, año 2020.

3.1.2. Marco muestral

Todos los procedimientos para la determinación y deducción de mermas, así mismo, documentos tales como las declaraciones juradas, registro de compras, registro de ventas, libro mayor, libro diario, registro de control de mermas, notas de ingreso y salida de almacén, documentos que sustentan el pesado de las compras, informes técnicos.

3.1.3. Unidad de análisis

Cada uno de los procedimientos y documentos para la determinación y deducción de mermas empleados por Negocios Pesqueros Aarón E.I.R.L., provincia Paita, año 2020.

3.1.4. Muestra:

Conjunto de procedimientos y documentos para la determinación y deducción de mermas que emplea Negocios Pesqueros Aarón E.I.R.L, provincia Paita, año 2020.

3.1.5. Criterio de inclusión

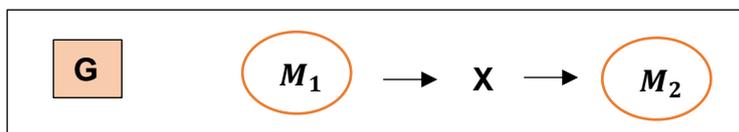
Se ha considerado conveniente utilizar información recopilada con respecto al periodo 2019 para realizar proyecciones del último trimestre del 2020 según a las metas trazadas por la empresa, debido a que la información requerida correspondiente al año 2020 no se ha tenido acceso en su totalidad, ya que el presente año aún no ha culminado.

3.2. Métodos

3.2.1. Diseño de contrastación:

Para realizar nuestra investigación se aplicó el diseño cuasi- experimental mencionado por Sampieri, ya que es un diseño pre prueba y post prueba.

Teniendo la siguiente representación gráfica:



Dónde:

G = Muestra

M₁ = Deducción de mermas de pota antes de aplicar estrategias de un Planeamiento Tributario

x = Planeamiento Tributario

M₂ = Deducción de mermas de pota después de aplicar estrategias de un Planeamiento Tributario.

3.2.2. Técnicas e instrumentos de colecta de datos:

Para lograr la obtención de recolección de datos concerniente a las variables de la presente investigación, se emplearon técnicas e instrumentos tales como:

- **Entrevista:**

Fernández y Baptista (2006) define la entrevista como una conversación previamente acordada entre el entrevistado y el entrevistador, cuyo objeto es adquirir información útil para la investigación, a través de una estructura conformada por preguntas y respuestas.

Con el propósito de recopilar información referente al estudio, se consideró necesario realizar una entrevista al Contador General de la empresa, el cual se encuentra implicado en los procesos a investigar.

Instrumento: Guía de entrevista

- **Revisión documental:**

Quintana (2006) Es una técnica que permite el estudio de documentos existentes relevantes para la investigación, con el fin de comprender la realidad de la empresa objeto de estudio.

Se ha efectuado un examen detallado de los procedimientos que considera la empresa para la determinación y deducción de mermas, así como de los demás documentos proporcionados, con el fin de determinar si se aplica correctamente la normativa tributaria vigente.

Instrumento: Guía de revisión documental

3.2.3. Procesamiento y análisis de datos:

Se inició la recolección de datos mediante una previa conversación con el dueño de la empresa, el cual nos dio acceso a efectuar las coordinaciones necesarias con el Contador General, con la finalidad de expresarle el propósito de nuestro estudio y los beneficios que aportaría a la empresa, solicitando de esta manera la autorización pertinente para proceder a desarrollar la investigación. Según el enfoque elegido de la metodología, nuestro plan para ejecutar la recolección de datos considero algunas estrategias en relación con los objetivos e hipótesis planteados para el estudio.

Hemos considerado la estadística descriptiva e inferencial para poder analizar y sistematizar la información, una vez obtenidos los datos de la aplicación de los instrumentos se procedió a registrar en hojas de cálculo elaboradas por los investigadores con ayuda del programa Microsoft Excel versión 2016. Para contrastar la hipótesis de nuestra investigación se procesó la base de datos mediante el programa SPSS (Statistical Package for Social Sciences) versión 25. Finalmente, los resultados proporcionados del procesamiento de datos fueron expuestos en tablas de doble entrada y figuras donde se detalló la información de mayor relevancia, los cuales fueron contrastados con la hipótesis formulada.

IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Presentación de Resultados

A continuación, se expondrán los resultados obtenidos respecto a la información recopilada mediante la aplicación de técnicas e instrumentos que se ha considerado para el desarrollo de la investigación. Con el propósito de presentar dichos datos de forma clara y concreta se darán a conocer a través de figuras, gráficos, tablas, etc. que ayuden a una mejor comprensión de cada uno de los objetivos planteados.

Objetivo N°01: Identificación de los procedimientos para la deducción del gasto de mermas de pota efectuados por Negocios Pesqueros Aarón E.I.R.L., del año 2020.

Con el fin de desarrollar el primer objetivo, hemos considerado los datos recopilados mediante la entrevista realizada al Contador General, la cual está conformada por 17 ítems (Anexo N°03). Para organizar los puntos más relevantes, se elaboró un reporte de entrevista:

La entrevista para el desarrollo de esta investigación estuvo dirigida al Contador General Luis Lecca Farfán, el cual está vinculado directamente con la situación en la que se encuentra actualmente la empresa, se aplicó con el propósito de lograr conocer en mayor grado los puntos fundamentales que se van a evaluar; esta técnica fue aplicada de manera presencial y grabada; paralelamente se hicieron anotaciones de acuerdo a las explicaciones que nos brindaba el profesional con respecto a nuestras dudas. Durante la entrevista se logró obtener los siguientes puntos críticos: La empresa tiene conocimiento de un planeamiento tributario, pero pese a que consideran que es una herramienta estratégica para la misma, no ha considerado elaborarlo con respecto a la deducción de sus mermas. Además, no solicitan auditorías tributarias, sin embargo, si solicitan servicios de auditorías generales porque indican que estas les ofrecen un panorama global acerca de la situación actualizada que presenta la empresa. Con respecto al tema de las capacitaciones se nos indicó que no es un tema del cual se encarga específicamente la empresa, sino más bien depende del interés por parte del colaborador para capacitarse.

En relación a la deducción de mermas, la empresa no tiene conocimiento acerca de los mecanismos que tiene que realizar bajo amparo de la ley para la aceptación del gasto. Por lo mismo no elaboran informes técnicos que permitan sustentar sus mermas, porque consideran que este requisito solo lo deben de tener en cuenta las empresas con mayor volumen de ventas. Se señala que la empresa determina su porcentaje de merma en función a un supuesto de acuerdo a su monto de compras

Además de ello, cabe mencionar que nos explicaron en qué consistía su proceso de comercialización de productos hidrobiológicos, por ello se ha creído conveniente plasmarlo en un diagrama de flujo con la finalidad de demostrar la secuencia de las actividades que conforman dicho proceso e identificar los puntos donde se origina la merma, el cual se muestra a continuación:

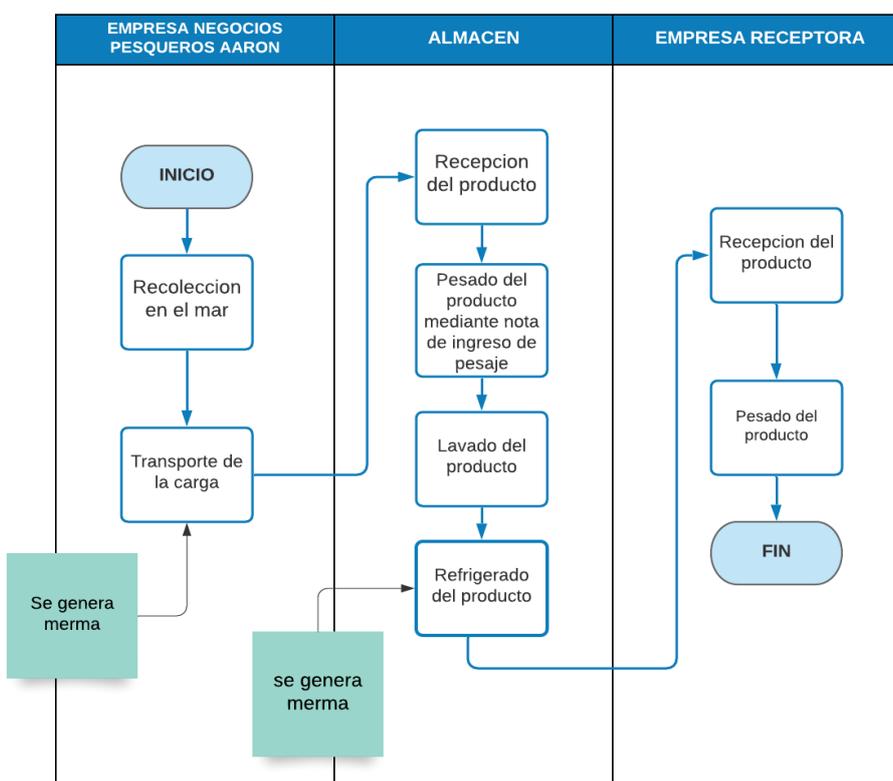


Figura 1. Proceso de Comercialización de productos hidrobiológicos

Fuente: Entrevista al Contador General de Negocios Pesqueros Aarón EIRL
Elaborado por: Autores

En la figura 1 se presenta el proceso de comercialización que realiza la empresa, además se señala donde se produce la merma, tal como se observa esto surge en el momento que los productos se trasladan y después que son refrigerados.

Objetivo N°02: Describir los aspectos relacionados al planeamiento tributario para efectuarlos acorde a la deducción de mermas de pota por la empresa.

Para el desarrollo del segundo objetivo se ha realizado un análisis de la información proporcionada por la empresa y obtenida de la revisión efectuada a los registros, con el fin de conocer si se está cumpliendo con las obligaciones tributarias correspondientes, los datos recopilados se presentarán a través de tablas.

Se procedió a efectuar una comparación con las declaraciones juradas mensuales presentadas por la empresa, para corroborar si lo declarado coincide con la información recopilada de la verificación de los registros de compras y ventas. Dichos datos se muestran a continuación:

Tabla 1

Cumplimiento de las Obligaciones con respecto a las declaraciones

PERIODO	OPERACIÓN	DECLARACION JURADA	TABLA RESUMEN	DIFERENCIA
ENE 2020	Compras internas no gravadas	S/ 226,807.02	S/ 226,807.02	S/ 0.00
	Ventas no gravadas	S/ 361,330.60	S/ 361,330.60	S/ 0.00
FEB 2020	Compras internas no gravadas	S/ 220,805.84	S/ 220,805.84	S/ 0.00
	Ventas no gravadas	S/ 295,029.60	S/ 295,029.60	S/ 0.00
MAR 2020	Compras internas no gravadas	S/ 362,922.14	S/ 362,922.14	S/ 0.00
	Ventas no gravadas	S/ 458,772.50	S/ 458,772.50	S/ 0.00
ABR 2020	Compras internas no gravadas	S/ 189,934.59	S/ 189,934.59	S/ 0.00
	Ventas no gravadas	S/ 442,038.10	S/ 442,038.10	S/ 0.00
MAY 2020	Compras internas no gravadas	S/ 416,629.18	S/ 416,629.18	S/ 0.00
	Ventas no gravadas	S/ 472,528.70	S/ 472,528.70	S/ 0.00
JUN 2020	Compras internas no gravadas	S/ 297,498.57	S/ 297,498.57	S/ 0.00
	Ventas no gravadas	S/ 293,669.20	S/ 293,669.20	S/ 0.00
JUL 2020	Compras internas no gravadas	S/ 458,002.83	S/ 458,002.83	S/ 0.00
	Ventas no gravadas	S/ 595,751.75	S/ 595,751.75	S/ 0.00
AGO 2020	Compras internas no gravadas	S/ 201,995.15	S/ 201,995.15	S/ 0.00
	Ventas no gravadas	S/ 316,678.80	S/ 316,678.80	S/ 0.00
SET 2020	Compras internas no gravadas	S/ 160,900.74	S/ 160,900.74	S/ 0.00
	Ventas no gravadas	S/ 355,609.50	S/ 355,609.50	S/ 0.00

Fuente: Negocios Pesqueros Aarón EIRL
Elaborado por: Autores

La tabla 1 indica que cuando la empresa tiene ventas de importes superiores cumple con declarar lo que corresponde y de la misma manera cuando las ventas son de importes inferiores.

Para conocer el cumplimiento de pagos adecuados en relación a la veracidad del cálculo de los tributos por parte de la empresa, se revisaron las constancias de pagos que fueron extraídas del portal SUNAT para comprobar si coinciden con el día establecido en el cronograma de vencimiento de pagos según último dígito de RUC, este análisis se presentara mediante la siguiente tabla:

Tabla 2

Cumplimiento de Obligaciones con respecto al pago

PERIODO	FECHA SEGUN CRONOGRAMA DE PAGOS	FECHA SEGUN CONSTANCIA DE PAGOS	Nº de Constancia	ESTADO
202001	21 de febrero	21 de febrero	935355617	✓
202002	21 de marzo	21 de marzo	914387212	✓
202003	23 de abril	23 de abril	918068288	✓
202004	22 de mayo	22 de mayo	925436281	✓
202005	26 de junio	26 de junio	920692374	✓
202006	19 de julio	19 de julio	921929637	✓
202007	21 de agosto	21 de agosto	923228587	✓
202008	20 de Setiembre	20 de Setiembre	924611850	✓
202009	22 de octubre	22 de octubre	926029852	✓

Fuente: Negocios Pesqueros Aarón EIRL

Elaborado por: Autores

En la tabla 2 se puede observar que la empresa en los meses de marzo a junio, a pesar de la coyuntura por la pandemia Covid-19 si ha cumplido con sus obligaciones de pago en la fecha establecida en el cronograma de pagos de SUNAT.

✓ Obligaciones pagadas de acuerdo al cronograma de pagos.

La empresa realiza el cálculo de las mermas en función a un supuesto de acuerdo al importe de sus compras, el porcentaje que se emplea todos los meses es el 2% tal como se indica a continuación:

Tabla 3*Determinación de merma según Empresa*

MES	PESO INICIAL	MERMA POR KG %	MERMA TOTAL	MERMA EN S/.
ENERO	233,966.02	2%	4,679.32	S/ 4,536.14
FEBRERO	248,631.32	2%	4,972.63	S/ 4,416.12
MARZO	252,909.96	2%	5,058.20	S/ 7,258.44
ABRIL	147,841.20	2%	2,956.82	S/ 3,798.69
MAYO	115,341.20	2%	2,306.82	S/ 8,332.58
JUNIO	81,174.05	2%	1,623.48	S/ 5,949.97
JULIO	220,494.10	2%	4,409.88	S/ 9,160.06
AGOSTO	117,947.08	2%	2,358.94	S/ 4,039.90
SETIEMBRE	56,591.99	2%	1,131.84	S/ 3,218.01
OCTUBRE	60,679.02	2%	1,213.58	S/ 3,410.63
NOVIEMBRE	65,061.21	2%	1,301.22	S/ 3,097.50
DICIEMBRE	67,019.52	2%	1,340.39	S/ 3,810.96
TOTAL	1,667,656.67	2%	33,353.13	S/ 61,029.01

Fuente: Negocios Pesqueros Aarón EIRL

Elaborados por: Autores

En la tabla 3 se muestra el cálculo de mermas de la empresa efectuado bajo el porcentaje del 2% el cual se mantiene igual todos los meses y se determina según el peso inicial de sus compras, obteniendo así un importe total de 33,353.13 kilogramos, que equivale S/61.029.01 al año.

Objetivo N°03: Elaboración de estrategias del planeamiento tributario para una adecuada deducción de mermas de pota en Negocios Pesqueros Aarón E.I.R.L., del año 2020.

En relación a lo obtenido en los objetivos 1 y 2 se ha determinado que la empresa hasta el momento está cumpliendo con sus obligaciones tributarias, sin embargo, respecto a las mermas no se ha establecido un proceso por la empresa que permita conocer el tratamiento que realiza para su reconocimiento y posterior deducción. En tal sentido en el objetivo 3 proponemos estrategias en base a lo que la empresa debe considerar con el fin de evitar un impacto negativo como consecuencia de los reparos tributarios. Para fines de proponer las estrategias del planeamiento tributario que favorezcan a la empresa en el aspecto tributario y contable, se mostrarán los lineamientos para que se efectuó la correcta deducción de mermas ante SUNAT.

1. Se ha elaborado un mapa de secuencia donde se detalla paso a paso los aspectos que la empresa debe de tener en cuenta en la deducción de mermas para efectos del Impuesto a la Renta, así como también para la correcta contabilización de las mismas.

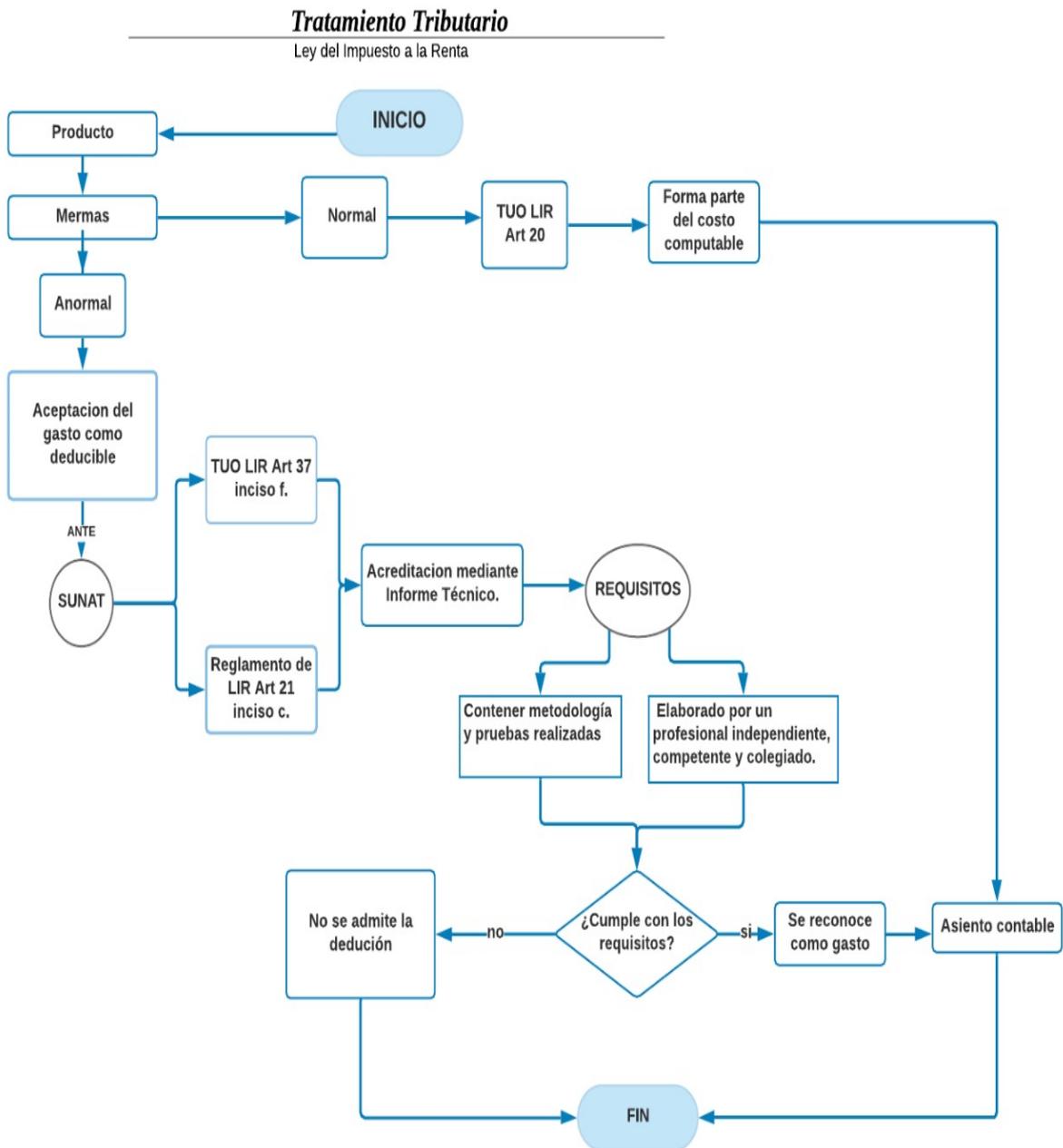


Figura 2. Tratamiento Tributario

Fuente: TUO Ley del Impuesto a la Renta
Elaborado por: Autores

En la figura 2 se presenta la secuencia correspondiente que debe seguir la empresa durante la contabilización de sus mermas originadas durante su proceso de comercialización.

2. Para proceder a considerar las mermas como gasto deducible también se ha propuesto una mejora en el flujograma del proceso de comercialización de la empresa donde se ha adicionado actividades de importancia que van hacer útil para un mejor control de las existencias:

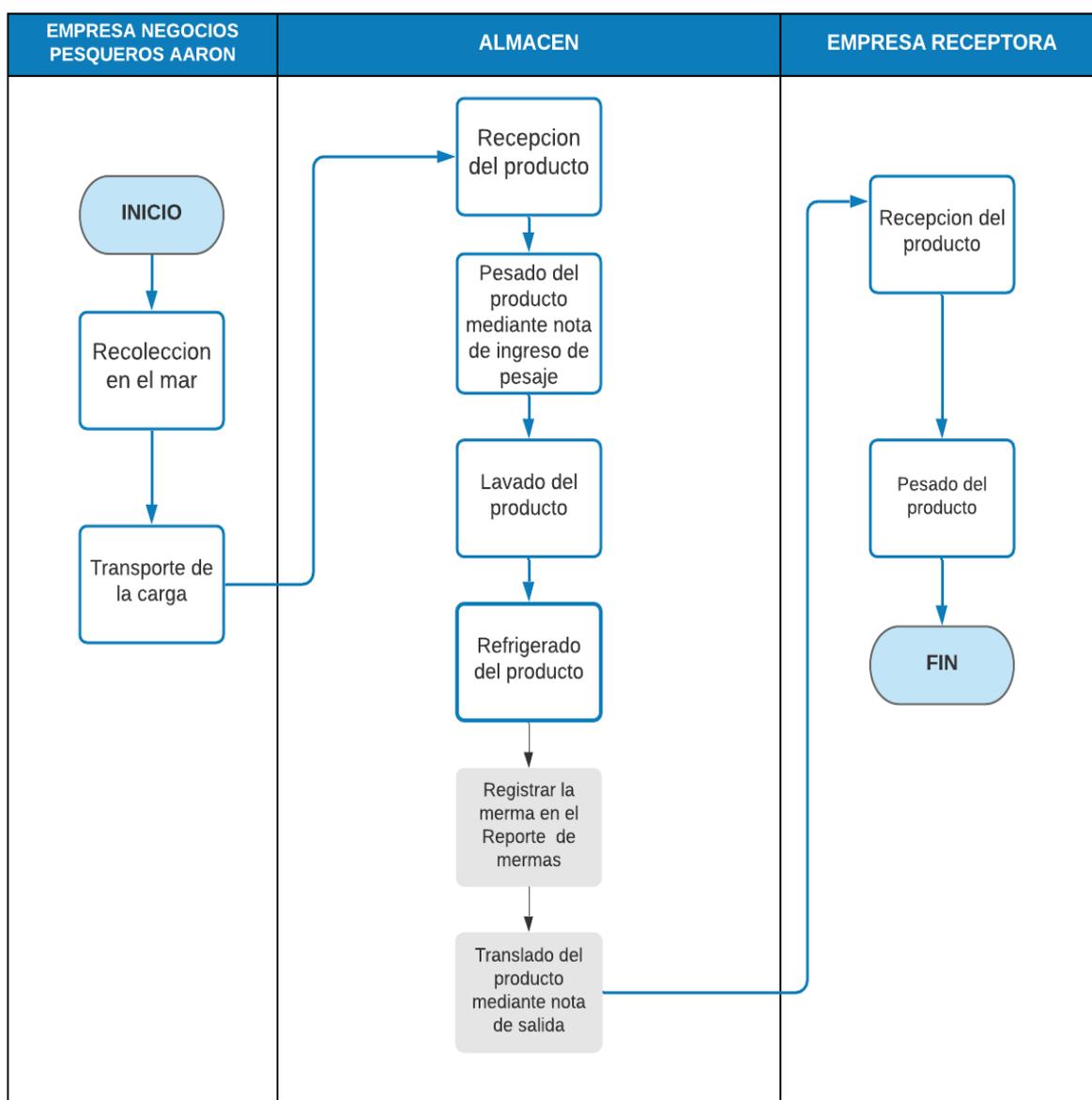


Figura 3. Nuevo Proceso de Comercialización de Productos Hidrobiológicos

Fuente: Negocios Pesqueros Aarón EIRL
 Elaborado por: Autores

En la figura 3 se presenta que durante el envío de los productos hidrobiológicos se recomienda registrar la merma originada en la etapa del refrigerado en un reporte de merma y que el traslado del producto sea mediante una nota de salida para que se pueda llevar un mayor control.

3. Después de haber determinado las mermas, se debe verificar de acuerdo al Reporte de mermas propuesto por los autores, la coincidencia de las cantidades obtenidas con las registradas, de manera que también permita llevar un control de las mermas identificando el tipo de merma producida. (Anexo 1)
4. Se le otorga a la empresa una propuesta para la Metodología del cálculo con respecto a la determinación del porcentaje de merma

Con el propósito de establecer las mermas reales se determinará el porcentaje sobre las ventas correspondiente a los periodos de enero a diciembre del año 2020 de acuerdo a la proyección realizada, a través de una fórmula propuesta por los investigadores en base a lo siguiente:

Chapman & Templar (2004) señalan que el porcentaje de mermas sobre las ventas es un estándar ampliamente utilizado para determinar el desempeño relativo. El cual se obtiene a través de la división entre el valor de la merma y las ventas, lo cual se detalla a continuación:


$$\text{FORMULA PROPUESTA en \%} \bullet \left(\frac{\text{PI}-\text{PF}}{\text{VENTAS}} \right) \cdot 100$$

Donde:

PI: Peso Inicial de los productos.

PF: Peso final de los productos.

A continuación, se presentará los resultados del cálculo:

Tabla 4*Determinación del Porcentaje mensual 2020*

PERIODO	PESO INICIAL	PESO NETO	VARIACION EN KG	PRECIO UNITARIO	VARIACION EN S/	VENTAS EN S/	MERMA %	CLASE DE MERMA
202001	233,966.02	221,873	12,093.02	1.60	19,348.83	361,330.60	3%	ANORMAL
202002	248,631.32	231,520	17,111.32	1.30	22,244.72	295,029.60	6%	ANORMAL
202003	252,909.96	239,533	13,376.96	2.00	26,753.92	458,772.50	3%	ANORMAL
202004	147,841.2	138,847	8,994.70	3.30	29,682.51	442,038.10	2%	NORMAL
202005	115,341.2	108,802	6,539.20	4.40	28,772.48	472,528.70	1%	NORMAL
202006	81,174.05	74,173	7,001.05	4.00	28,004.20	293,669.20	2%	NORMAL
202007	220,494.1	189,578	30,916.6	3.20	98,933.12	595,751.75	5%	ANORMAL
202008	117,947.08	114,766	3,181.08	2.90	9,225.13	316,678.80	1%	NORMAL
202009	56,591.99	43,576	13,015.99	4.60	59,873.55	355,609.50	4%	ANORMAL
202010	60,679.02	48,201	12,477.57	4.00	49,910.27	393,356.30	3%	ANORMAL
202011	65,061.21	53,318	11,743.33	3.30	38,753.00	435,109.80	3%	ANORMAL
202012	67,019.52	58,977	8,042.12	5.00	40,210.60	481,295.29	2%	NORMAL

Fuente: Negocios Pesqueros Aarón EIRL

Elaborado por: Autores

En la tabla 4 se presenta los porcentajes razonablemente calculados en función a una fórmula propuesta, para la cual hemos empleado los datos de ingreso y salida de productos con la finalidad de obtener la diferencia (merma) tanto en cantidad como en cifras monetarias, además se clasifica como merma normal siempre y cuando no supere el valor de 2% y merma anormal por un valor superior.

1. Se sugiere a la empresa establecer como política la definición de un porcentaje límite de 2% como merma normal, los montos que sobrepasen dicho límite se deberán considerar como merma anormal. Esto permitirá que la empresa identifique que importe se toma en cuenta como costo y cuales son parte del gasto deducible.

Objetivo N°04: Determinar la incidencia de las estrategias del planeamiento tributario en la deducción de mermas de pota en Negocios Pesqueros Aarón E.I.R.L, del año 2020

Habiéndose diseñado las estrategias e implementado se ha demostrado que la empresa presentó mermas correspondientes a S/61,029.01 (tabla 3) considerándose en su totalidad como mermas anormales, por lo tanto, se registraron como gasto del ejercicio. Dado este caso las mermas determinadas no pueden ser deducibles para efectos de determinación del Impuesto a la Renta anual, ya que la empresa no cumplió con el requisito del informe técnico tal como lo establece la normativa tributaria correspondiente. Por lo que dicho gasto se debe

adicionar por el importe de S/61,029.01, el impuesto a la renta pendiente de pago aumentaría.

Tabla 5

Adición del Gasto por Mermas

Resultado antes de Impuestos	1,358,250.81
Adiciones	61.029.01
Utilidad Tributaria	1,419,279.82
Impuesto a la renta 29.5%	418,687.55
Utilidad Neta	1,000,592.27

Fuente: Negocios Pesqueros Aarón EIRL

Elaborado por: Autores

Tal como se observa en la tabla 5 la adición de merma se realiza después del resultado antes de impuesto y se procede con el cálculo respectivo.

Se procedió a efectuar el recalcu de mermas, de manera que se determinó una cantidad superior de mermas, obteniendo así una mayor deducción para efecto de determinación del impuesto a la renta de tercera categoría. Cabe mencionar que se puede considerar la merma como merma normal, correspondiente al costo de venta de los productos de comercialización, en este caso y merma anormal, como gasto del ejercicio.

Para cuantificar el impacto tributario, se efectuó la proyección del Estado de Resultados para determinar el impuesto a la renta, en el cual hemos integrado el importe de merma normal como parte del costo computable, por 186,859.52 y el importe de 315,817.41 como merma anormal incorporado al gasto por mermas. (Anexo 2).

Se muestra el resultado del ahorro tributario que asumiría la empresa en caso cumpla formalmente con los requisitos del reglamento de la LIR, demostrando la incidencia que puede existir aplicando el planeamiento.

Tabla 6

Ahorro tributario

SIN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	CON PLANEAMIENTO TRIBUTARIO
Gasto por mermas S/. 61,029.01 (no deducible)	S/ 315,817.41
Impuesto a la Renta S/ 400,683.99	S/ 252,394.29

Fuente: Negocios Pesqueros Aarón EIRL

Elaborado por: Autores

Como se puede observar en la tabla 6, el ahorro tributario con respecto al pago del impuesto a la Renta se ve reflejado en un monto de S/.148289.70, es decir la empresa pagara menor impuesto gracias a la deducción aceptada del gasto por mermas, el cual se incrementó luego de una adecuada determinación de mermas.

4.2. Contrastación de hipótesis

Para contrastar la hipótesis planteada se ha creído conveniente aplicar un análisis estadístico de la prueba T de Student bajo el método de comparación de medias con muestras emparejadas, lo que permitió determinar una diferencia estadísticamente significativa de acuerdo a la base de datos disponible. Este tipo de estadística es la más acorde debido a que existe una diferencia entre el cálculo de mermas realizado por la empresa y el cálculo propuesto por nosotras en calidad de investigadores, en base a ello se ha planteado para la presente investigación.

Para ello, consideramos necesario definir una hipótesis estadística, con un nivel de significancia de 5%, y un intervalo de confianza del 95%, que respalde la hipótesis de la investigación.

Hipótesis Nula (H0): El promedio de mermas calculado por la empresa es mayor que el promedio de mermas calculado en la propuesta de investigación.

Hipótesis Alternativa (H1): El promedio de mermas calculado por la empresa es menor que el promedio de mermas calculado en la propuesta de investigación.

Tabla 7*Base de datos utilizados en el programa estadístico SPSS*

MES	Merma Empresa	Merma Calculada
ENERO	S/. 4,536.14	S/. 19,348.83
FEBRERO	S/. 4,416.12	S/. 22,244.72
MARZO	S/. 7,258.44	S/. 26,753.92
ABRIL	S/. 3,798.69	S/. 29,682.51
MAYO	S/. 8,332.58	S/. 28,772.48
JUNIO	S/. 5,949.97	S/. 28,004.20
JULIO	S/. 9,160.06	S/. 98,933.12
AGOSTO	S/. 4,039.90	S/. 9,225.13
SETIEMBRE	S/. 3,218.01	S/. 59,873.55
OCTUBRE	S/. 3,410.63	S/. 49,910.27
NOVIEMBRE	S/. 3,097.50	S/. 38,753.00
DICIEMBRE	S/. 3,810.96	S/. 40,210.60
TOTAL	S/. 61,029.01	S/. 451,712.34

Fuente: Negocios Pesqueros Aarón EIRL

Elaborado por: Autores

En la tabla 7 se presenta la diferencia entre la merma obtenida según cálculo de la empresa con un total de S/. 61,029.01 y la merma calculada según metodología propuesta por los autores con un total de S/. 451,712.34. Datos específicos por mes que se han utilizado como muestras emparejadas para el análisis estadístico.

Se procedió a ingresar los datos para efectuar la corrida del programa SPSS, de la cual se obtuvo los siguientes cálculos presentados a continuación en tablas:

Tabla 8*Estadísticas de muestras emparejadas*

	Media	N	Desviación	Error promedio
Merma Calculada por la Empresa	5,085.75	12	2,088.56	602.92
Merma Calculada con Propuesta de la Investigación	37,642.69	12	23,629.49	6,821.25

Fuente: SPSS

Elaborado por Autores

En la presente tabla 8 se muestra que se ha obtenido una media, desviación y error promedio para cada muestra conformada por 12 datos los que equivalen a los meses que son materia de análisis.

Tabla 9*Correlaciones de muestras emparejadas*

	N	Correlación	Sig.
Merma Calculada por la Empresa & Merma Calculada con Propuesta de la Investigación	12	0.335	0.288

Fuente: SPSS

Elaborado por: Autores

En la tabla 9 se presenta el nivel de correlación de 0.335 existente de acuerdo a la muestra de ambos grupos de análisis con una significancia de 0.288.

Tabla 10*Prueba de muestras emparejadas*

	Media	Desv. Desviación	Desv. Error promedio	95% de intervalo de confianza de la diferencia		t	gl	Sig. (bilateral)
				Inferior	Superior			
Merma Calculada por la Empresa - Merma Calculada con Propuesta de Investigación	32,556.9	23,014.7	6,643.8	- 47,179.8	- 17,934.1	- 4.900	11	0.000

Fuente: SPSS

Elaborado por: Autores

En la tabla 10 se presenta los resultados obtenidos de la prueba estadística donde se observa una diferencia de medias de -32,556.9 con una desviación de 23,014.7 y un intervalo de confianza dentro de un límite inferior -47,179.8 y superior -17,934.1, los cuales son negativos para ambas situaciones lo que quiere decir es que en este caso existe significancia, además para corroborarlo se ha calculado el estadístico t obteniendo -4.9 que al verificarlo con los grados de libertad resulta un nivel de significancia de 0.000, lo que significa que se rechaza la hipótesis nula.

Según los datos arrojados de la prueba de hipótesis se puede afirmar que existe evidencia suficiente para decir que el promedio calculado por los investigadores es mayor al promedio calculado por la empresa, por lo cual se determina que esta metodología genera mejores resultados para la empresa de manera que incide positivamente.

4.3. Discusión de Resultados

En el presente estudio se presentaron algunas limitaciones en relación a la información brindada por parte de la empresa, ya que solo se nos proporcionó información de los tres primeros trimestres del año de estudio, puesto que aún no había culminado, por ende, se consideró realizar una proyección en base a datos de años anteriores y según las metas trazadas que tenía la empresa para proceder con el análisis.

Se determinó la incidencia del planeamiento tributario en la deducción de mermas de pota en Negocios Pesqueros Aarón E.I.R.L, en el año 2020, de acuerdo al análisis tributario efectuado en concordancia con los resultados anteriormente presentados, los cuales al ser comparados con los antecedentes se detallan los siguientes puntos con mayor relevancia:

En el objetivo específico N°01 al efectuarse el análisis de la situación tributaria según el reporte obtenido de la entrevista realizada, se identificó en que puntos se origina la merma durante el proceso de comercialización de la empresa, tal como se observa en la figura 1; así mismo se logró conocer que la determinación de las mermas es realizada de manera errónea por una ausencia de procedimientos para determinar la merma y sin sustento que permita una deducción aceptable para el impuesto renta lo que a su vez significa que la empresa está realizando un inadecuado cálculo, por ende la entidad corre el riesgo de verse perjudicada tributariamente. De acuerdo a lo mencionado y en concordancia con Febre (2019) reafirmamos lo que fundamenta en su estudio, que no se puede llevar un control de las mermas si la empresa no cuenta con procedimientos establecidos, así como tampoco se puede calcular correctamente el Impuesto a la Renta a pagar.

Los resultados obtenidos del objetivo específico N°02 permitieron identificar que la empresa hasta el momento si está cumpliendo con las obligaciones tributarias con respecto a las declaraciones y pagos según como se muestra en la tabla N° 1, 2 y 3, sin embargo, en los aspectos de materia tributaria en relación a la deducción del gasto por merma de pota, estos no se vienen realizando acorde a la normativa establecida, ya que en la entrevista aplicada el contador nos indicó que la empresa realiza el cálculo de las mermas en función a un supuesto de acuerdo al importe de sus compras, el porcentaje que se emplea todos los meses es el 2%

tal como se presenta en la tabla N°4, además se señala que la empresa no tiene conocimiento acerca de los requisitos que se deben cumplir para la aceptación del gasto merma, por ello esta puede verse expuesta a reparos tributario futuros. En tal sentido se concuerda con Calle (2018) quien es su investigación obtuvo como resultado que las personas entrevistadas tenían desconocimiento de la normativa tributaria, por ello llega a la conclusión que la situación de la empresa se puede tornar critica debido a la ausencia de un planeamiento y desconocimiento de la normativa tributaria, por lo cual fundamente que es necesario implantar un control tributario como estrategia. Teniendo en cuenta dicho antecedente se hace necesario que la empresa deba considerar aplicar un planeamiento para efectuarlo acorde a la deducción de mermas de pota.

Al desarrollar el objetivo específico N° 03 en base a las deficiencias encontradas luego de haber aplicado la entrevista y guía de análisis documental, se elaboraron cinco estrategias de planeamiento tributario tal como se muestra en la presentación de resultados, en relación a la determinación y deducción de mermas de pota con el propósito de que favorezcan a la empresa en el aspecto tributario, ya que serán de utilidad para efectos de calcular el impuesto a la renta de forma real y lograr beneficiarse mediante un ahorro tributario al momento de pagar el impuesto a la Renta Anual. Con respecto a lo antes mencionado, nosotras como investigadoras concordamos con lo expuesto por Zapata (2015) puesto que en su estudio hace referencia que debe ser promovida la elaboración y aplicación de estrategias de planificación tributaria desde los propios organismos de control de las empresas, para que de esta manera las organizaciones de todos los sectores económicos, prioricen esta herramienta y, a su vez, cuenten con esta no únicamente para que les permita verificar el cumplimiento oportuno y real de los impuestos que le corresponden, sino además a cuantificar el ahorro tributario.

En el objetivo específico N°04 referente a la determinación de la incidencia de las estrategias del planeamiento tributario en la deducción de mermas, se logró obtener como resultado que después de aplicar las estrategias del planeamiento tributario para una correcta deducción de mermas existe una incidencia positiva, debido a que se genera un ahorro tributario con respecto al pago del impuesto a la renta tal como lo muestra la tabla N° 6, por lo que se sostiene que la empresa debe considerarlas y ponerlas en práctica con la finalidad de que el gasto que se genera

por merma sea aceptado como gasto deducible. Es por ello que los autores concordamos con Espinoza (2017), quien menciona en su estudio que las mermas inciden significativamente en el cálculo del impuesto a la renta, ya que al encontrarse correctamente acreditadas se podrán considerar como gasto deducible, por lo tanto, esto provocará una disminución en el importe del impuesto a la renta a pagar otorgando así beneficios económicos a la empresa.

Por las razones antes expuestas en la contrastación de hipótesis efectuada, se acepta la hipótesis planteada de modo que se demuestra que el Planeamiento Tributario incide de manera positiva en la deducción de mermas, debido a que de acuerdo a la comparación de medias con respecto a los cálculos promedio tanto de la empresa como los propuestos por las autoras, se comprueba que existe evidencia suficiente para indicar que la diferencia que existe es significativa.

CONCLUSIONES

- La empresa no posee procedimientos, debido a que, no considera necesario seguir un procedimiento para determinar la merma y efectuar la deducción, sin embargo, consideran importante tener conocimiento en qué puntos de su proceso de comercialización se originan las mermas de pota, siendo así el único procedimiento definido con respecto a las mermas presentadas.
- La determinación de mermas por parte de la empresa se realiza en base al importe de compras, es decir, no cuentan con una metodología de cálculo. En consecuencia, al efectuar la deducción para efectos del impuesto a la renta, se obtiene un importe inferior por mermas de pota, las cuales no se encuentran correctamente sustentadas; pese a ello, la empresa hasta el momento ha cumplido con sus obligaciones tanto formales como sustanciales.
- En concordancia con la situación actual que presenta la empresa, se han elaborado estrategias como propuesta, que serán de ayuda para una correcta determinación y deducción de mermas de pota, siendo así, la metodología de cálculo fundamental para el adecuado registro de la cantidad de mermas, que es de utilidad para efectos del Impuesto a la Renta.
- El planeamiento tributario incide positivamente en la deducción de mermas de pota, puesto que, las estrategias tributarias permiten que la determinación del impuesto a la renta se efectúe de acuerdo a la normativa tributaria vigente en relación al tratamiento de mermas, lo que genera un menor pago del impuesto reflejado en el ahorro tributario de S/.148289.70 que se obtiene al aplicar el planeamiento.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda efectuar la determinación, contabilización y deducción de mermas producidas en el periodo, en base a la secuencia del tratamiento tributario planteado, con el fin de que la Administración Tributaria acepte el gasto de mermas para efectos del Impuesto a la Renta. Además, es necesario que el Contador General se mantenga capacitado sobre la normativa tributaria y contable.
- La metodología propuesta se debe tomar en cuenta para efectuar el cálculo de mermas, puesto que facilita un mejor control y exactitud de la cantidad real originada durante el proceso de comercialización de pota, de esta manera podrán reflejar la veracidad de la información en el estado de resultados.
- Se recomienda implementar las estrategias tributarias planteadas en la propuesta de investigación, ya que, se han diseñado en base a las debilidades encontradas en la empresa, del mismo modo, debe efectuarse una revisión periódica para conocer si continúan ajustándose a sus necesidades. Además, es necesario contar con asesoría de un profesional independiente, colegiado y competente para elaborar el informe técnico correspondiente.
- La empresa debe efectuar el planeamiento tributario para los posteriores años, puesto que, como se ha comprobado existe una incidencia positiva al momento de deducir las mermas, viéndose reflejado en el estado de resultados. Por ello, se sugiere que el presente tema de investigación continúe siendo profundizado de manera que refuerce los conocimientos obtenidos en nuestro estudio.

BIBLIOGRAFÍA

- Alva, K. (2016). Impacto Económico Financiero del Cumplimiento de Normas Tributarias en la Gestión Empresarial. *Quipukamayo*, 25, p.3.
- Barrera, H. (2018). *Planificación fiscal y su incidencia en la obligación tributaria en las empresas mayoristas de abarrotes de la provincia de Huancayo*. Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo.
- Benites , E., & Del Campo, A. (2015). *El Planeamiento Tributario como herramienta para afrontar la fiscalización tributaria en la empresa Omega SAC, Trujillo año 2014 - 2015*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.
- Brito, J. (2019). *Informe técnico para acreditar mermas de comercialización como gasto deducible en Italdeli Delicatessen Cía. Ltda. de sus productos con mayor demanda*. Universidad del Azuay, Cuenca.
- Burgwal, G., & Cuellar, J. (1999). *Planeación estratégica y operativa*. Ecuador: Abya Yala.
- Calle, A. (2018). *Propuesta De Un Planeamiento Tributario Para Evitar Contingencias Tributarias En La Ferretería Negocios El Renuevo Del Distrito De Los Órganos- 2018*. Universidad César Vallejo, Piura.
- Camacho, E. (2017). *Propuesta de un planeamiento tributario para la correcta determinación del impuesto a la renta d ela empresa Megatec & Asociados SAC-Piura 2017*. Universidad Cesar Vallejo , Piura.
- Cartier, N. (2003). *¿Cómo enseñar a determinar costos? un*. Madrid, España: Centro de Estudios Financieros.
- Cazartelli, M. (2017). *Las Mermas y su implicancia tributaria en la determinación de la Renta Neta Imponible de la empresa Avipecuria Majjari S.A.C, Trujillo 2015*. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.
- Chapman, P., & Templar, S. (2004). *Measuring retail shrinkage: Towards a shrinkage KPI*. ECR Europe.
- Contreras, A. (2016). *La importancia de la Planificación Fiscal Empresarial en Guatemala*. Universidad Rafael Landivar, Guatemala.
- Espinoza, K. (2017). *Las mermas y su incidencia tributaria con el impuesto a la renta de las empresas pesqueras de Ancash-Caso Pesquera Hucor Export E.I.R.L*. Universidad San Andres , Lima.
- Febre, C. (2019). *Tratamiento contable de las mermas en la empresa FERRO STEEL S.A. y su impacto en los estados financieros*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Guayaquil.
- Ferrer, A. (2010). Mermas y Desmedros – Criterios Contablesy Tributarios. *Actualidad Empresarial*, N° 216, p.5.

- Fraga, L. (2005). La Evasión y Elusión Fiscal, Normas Anti-Elusivas. *Revista Latinoamericana de Derecho Tributario*, 2(1), p47.
- Gavilanes, K. (2016). *Planificación Tributaria de la empresa Vasconezimport CIA LTA del Canton de Riobamba*. Universidad Nacional de Chimborazo. Ecuador.
- Gonzales, L. (2018). Evaluación preliminar y actualización de las mermas productivas. *VacciMonitor*, 2, p. 37-44.
- Guevara, E. (2017). *Análisis de las mermas y desmedros de la Cooperativa Agroindustrial del palmito APROPAL Ltda,2017*. Universidad Peruana Unión, Tarapoto.
- Herrera, J. (2018). *Mermas y desmedros su incidencia tributaria con el Impuesto a la Renta de las empresas industriales*. Universidad Nacional de Piura, Piura.
- Hinajosa, L., Zavala, L., Berroa, Y., Enrique, A., & Bustamante, J. (Enero de 2010). Evite Contingencias Tributarias:Provisión de Incobrabilidad,Desmedros,Mermas. *Gestión Tributaria*. Obtenido de <https://www.ccpaqp.org.pe/index.php/institucional/revista-institucional/2010/enero-2010/download>
- Huapaya, P. (15 de Marzo de 2011). ¿Cuál es el tratamiento tributario de las mermas y desmedros de existencias? *Actualidad Empresarial*, N° 227, p.5.
- Nima, E., Gómez, A., & Bobadilla, M. (2006). *Impuesto a la Renta*. Lima,Perú: Gaceta Jurídica S.A.
- Otoya, K. (2019). *Aplicación estadística para determinar mermas en la estación de Servicios Gasoholbio E.I.R.L y diseño de un informe técnico que permita acreditar como costo y gasto según la LIR periodo 2017*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo: Chiclayo.
- Pérez, K. (2017). *La Planeación Estratégica Tributaria como aporte a la competitividad de las Pymes del sector de la construcción*. Universidad de San Buenaventura Colombia, Medellín.
- Picón, J. (2016). *Los Paraísos Fiscales como herramienta de Planificación Tributaria*. Universidad de Sevilla, España.
- Ríos, V. (2015). *Caracterización de la sustentación de mermas y desmedros y su incidencia en el impuesto a la Renta: Sector Avícola de Lima, 2015*. Universidad Católica Los Angeles Chimbote, Lima.
- Saavedra, R. (11 de Noviembre de 2015). *¿Planeamiento tributario o contingencia tributaria?[Mensaje en un blog]*. Obtenido de <http://alfredorubensaavedra.blogspot.com/2015/11/planeamiento-tributario-o-contingencia.html>
- San Andres, L., Ramirez, R., & Sanchez, R. (2019). La Planificación Tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones. *Observatorio*

de la Economía Latinoamericana. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/04/planificacion-tributaria-organizaciones.html#:~:text=La%20planificaci%C3%B3n%20tributaria%20nace%20como,alguna%20infracci%C3%B3n%20tributaria%20y%20evasi%C3%B3n>

- Sánchez, A. (2017). *Las mermas y los efectos tributarios en la determinación del impuesto a la renta en las empresas envasadoras y distribuidoras de gas de la ciudad de Cajamarca 2011-2012*. Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca.
- Solorzano, F. (20 de Enero de 2005). *Mermas y Desmedros, su Tratamiento Contable y Tributario [Mensaje en un blog]*. Obtenido de Portal Perucontable.com:
<http://www.perucontable.com/modules/news/makepdf.php?storyid=275>
- TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA. (24 de 12 de 2006). El Peruano Diario Oficial. Lima, Lima, Perú: Ministerio de Economía y Finanzas.
- Torres, F. (2010). *Cierre contable y tributario: principales gastos reparables*. Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C.
- Villanueva, M. (2013). *Planeamiento Tributario*. Instituto Pacífico S.A.C, Lima.
- Villasmil, M. (2011). La Planificación Tributaria herramienta estratégica de decisión. *Artículo en Boletín Actualidad del Colegio de Contadores Públicos del Estado Zulia*, Edición No.16.
- Zapata, J. (2015). *La planificación tributaria como mecanismo para lograr la eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la Renta*. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.

ANEXOS

ANEXO N°01: REPORTE DE MERMAS PROPUESTO POR LOS AUTORES

REPORTE MENSUAL DE MERMA				
TIPO DE MERMA				
FECHA				
TOTAL DEL DIA				
PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	RESPONSABLE	IMPORTE
TOTAL				
ELABORADO POR:				
SUPERVISADO POR :				
AUTORIZADO POR:				

ANEXO N°02: ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

	SIN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	CON PLANEAMIENTO TRIBUTARIO
Ventas Netas	S/4,901,170.13	S/4,901,170.13
(-) Costo de Ventas	S/3,051,450.51	S/3,238,310.03
Resultado Bruto	S/1,849,719.63	S/1,662,860.11
(-) Gastos de Venta	S/90,918.24	S/406,735.65
(-) Gastos de Administración	S/381,847.27	S/381,847.27
(-) Gastos financieros	S/17,369.70	S/17,369.70
Resultado de operación	S/1,359,584.42	S/856,907.48
Otros ingresos	-	-
Otros gastos	S/1,333.60	S/1,333.60
Resultado antes del impuesto	S/1,358,250.81	S/855,573.88
(-) Impuesto a la renta (29.5%)	S/400,683.99	S/252,394.29
Resultado del ejercicio	S/957,566.82	S/603,179.58

ANEXO N°03: GUIA DE ENTREVISTA

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO

ESCUELA DE CONTABILIDAD

INTRUMENTO: GUIA DE ENTREVISTA

PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA DEDUCCIÓN DE MERMAS DE NEGOCIOS PESQUEROS AARON EIRL, PROVINCIA PAITA, AÑO 2020.

I. Datos informativos:

- 1.1. Autores: Arismendis Gómez Milagros Lucia.
Paiva Macalupú Lynn Brillit.
- 1.2. Institución: Negocios Pesqueros Aarón EIRL.
- 1.3. Dirigida: Contador Luis Lecca Farfán.
- 1.4. Forma de aplicación: Individual
- 1.5. Duración: 40 minutos

II. Objetivo:

La guía de entrevista presenta como propósito recopilar información específica en relación a la situación tributaria con la que cuenta la empresa.

III. Variables:

Planeamiento Tributario
Deducción de mermas

IV. Dimensiones:

- Fases del planeamiento
- Elementos del planeamiento
- Gastos deducibles
- Merma normal y anormal

V. Instrucciones

Esta guía de entrevista está conformada por 16 ítems, conforme a nuestras variables y dimensiones de estudio.

VI. Materiales

Aplicación de la guía de entrevista de manera presencial, hojas y lapiceros.

VII. Preguntas

Planeamiento Tributario

1. ¿La empresa aplica un planeamiento tributario en relación a la deducción de mermas?
2. ¿La empresa ha solicitado durante este tiempo, asesorías externas tributarias con la finalidad de conocer cuál es la situación tributaria en la que se encuentra?
3. Si no fuese así, ¿Qué consecuencias considera usted, se han derivado de una ausencia de planeamiento tributario?
4. ¿Considera usted que el desarrollo de un planeamiento en la empresa contribuirá a mejorar su situación tributaria?
5. ¿La empresa se encarga constantemente de capacitar y mantener actualizados a sus colaboradores del área contable, en aspectos tributarios?
6. ¿Cuáles son las obligaciones principales en materia tributaria que la empresa asume?
7. ¿Se efectúan los pagos de impuestos correspondientes mensualmente de acuerdo a lo declarado?
8. ¿Considera de real importancia el conocimiento de la normativa tributaria vigente en relación a la deducción de mermas?

Deducción de mermas

9. ¿Tiene conocimiento acerca de los mecanismos que debe emplear para garantizar la aceptación de las mermas como gasto deducible en la empresa?
10. ¿Se elaboran informes técnicos que permitan sustentar los gastos por mermas considerados por la empresa?
11. Si fuese así ¿Quién es la persona encargada de realizarlos?
12. ¿Los gastos que la empresa considera como deducibles, en particular el gasto de mermas cumple con el principio de causalidad?

13. ¿Cuál es el porcentaje que el área contable considera para la determinación de la merma?
14. ¿En base a qué criterios se considera ese porcentaje?
15. ¿La empresa lleva un control adecuado de las mermas que se producen en la misma?
16. ¿El área contable genera reportes de mermas mensuales?
17. ¿En base a qué criterios realiza la determinación de la merma para la posterior contabilización?

Fuente: Elaboración propia.

Fecha: Julio 2020



ANEXO N°04: GUIA DE REVISIÓN DOCUMENTAL

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO

ESCUELA DE CONTABILIDAD

INTRUMENTO: GUIA DE REVISIÓN DOCUMENTAL N°01

PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA DEDUCCIÓN DE MERMAS DE NEGOCIOS PESQUEROS AARON EIRL, PROVINCIA PAITA, AÑO 2020

I. Objetivo:

Analizar la situación tributaria en la que se encuentra la empresa con respecto a la deducción de mermas, a través de una revisión analítica documentaria del año 2020.

II. Variable:

- Deducción de mermas

III. Dimensiones:

- Gastos deducibles
- Merma normal y anormal

DOCUMENTO	OPERACIÓN	OBSERVACIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de autorización	Se efectuó una solicitud de autorización para que nos brinden acceso a los documentos requeridos para su posterior análisis.	
<ul style="list-style-type: none">• Cronogramas de pagos.• Constancias de pagos.	Solicitamos cronogramas de pagos ,constancias de pagos para conocer acerca del nivel de cumplimiento de obligaciones de la empresa.	
<ul style="list-style-type: none">• Reparos tributarios.	Pedimos el listado, de los reparos tributarios que le hayan sido efectuados a la empresa en el año objeto de estudio, en caso hubieran ocurrido.	

<ul style="list-style-type: none"> • Informes técnicos 	<p>Requerimos la entrega de informes técnicos para corroborar que se esté cumpliendo con ese requisito para la deducción de mermas y determinar si está siendo correctamente elaborado.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Registros de compras. • Registros de ventas. • Libro diario. • Libro mayor. • Declaración jurada. 	<p>Solicitamos registros de compras, registros de ventas, libro diario y libro mayor ,en coincidencia con declaración jurada 2020.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Anotaciones de pesaje de productos. 	<p>Requerimos documentos que sustenten el pesado de las compras mes a mes del año 2020.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Registro de control de mermas. • Notas de ingresos y de salida. 	<p>Solicitamos el detalle de su proceso de comercialización en conjunto con el registro de control de mermas, para conocer los montos totales y porcentajes de mermas, así como también las notas de ingreso y salida del almacén.</p>	

Fuente: Elaboración propia.

Fecha: Julio 2020

ANEXO N°05: RESPUESTAS DE LA GUIA DE ENTREVISTA

Planeamiento Tributario

1. ¿La empresa aplica un planeamiento tributario en relación a la deducción de mermas?

No se realiza un planeamiento tributario con respecto al tema de mermas porque no se considera necesario. Sin embargo, si se tiene conocimiento de los beneficios de contar con un planeamiento tributario en la empresa.

2. ¿La empresa ha solicitado durante este tiempo, asesorías externas tributarias con la finalidad de conocer cuál es la situación tributaria en la que se encuentra?

Específicamente, no se realizan auditorías tributarias, pero si se solicitan auditorías generales, porque consideran que le otorgan a la empresa un panorama global acerca de la situación en la que se encuentra la empresa.

3. Si no fuese así, ¿Qué consecuencias considera usted, se han derivado de una ausencia de planeamiento tributario?

Las consecuencias directamente que se originarían por una ausencia de un planeamiento, serían las multas que tendría que afrontar.

4. ¿Considera usted que el desarrollo de un planeamiento en la empresa contribuirá a mejorar su situación tributaria?

Claro, un planeamiento tributario siempre resulta algo positivo para la empresa que decida implementarlo puesto que brinda estrategias para un cumplimiento idóneo.

5. ¿La empresa se encarga constantemente de capacitar y mantener actualizados a sus colaboradores del área contable, en aspectos tributarios?

Directamente la empresa no se encarga de las capacitaciones de los colaboradores contables, debido a que, se considera que es una cuestión propia de los colaboradores mantenerse actualizados en temas relacionados a sus áreas.

6. ¿Cuáles son las obligaciones principales en materia tributaria que la empresa asume?

La empresa cumple con las obligaciones que le corresponden, de acuerdo al régimen Mype al que pertenece.

7. ¿Se efectúan los pagos de impuestos correspondientes mensualmente de acuerdo a lo declarado?

Sí, porque la empresa tiene conocimiento de que una de las funciones de SUNAT es contrastar la información con respecto a pagos y declaraciones.

8. ¿Considera de real importancia el conocimiento de la normativa tributaria vigente en relación a la deducción de mermas?

Sí, es muy importante tener conocimiento acerca de la normativa vigente.

Deducción de mermas

9. ¿Tiene conocimiento acerca de los mecanismos que debe emplear para garantizar la aceptación de las mermas como gasto deducible en la empresa?

No exactamente, lo que es de mi conocimiento es que el gasto debe cumplir con la causalidad para poder ser aceptado.

10. ¿Se elaboran informes técnicos que permitan sustentar los gastos por mermas considerados por la empresa?

No, desde mi punto de vista, los informes técnicos son elaborados por empresas más grandes, y en nuestro caso no se hace necesario.

11. Si fuese así ¿Quién es la persona encargada de realizarlos?

En este caso, ningún colaborador elabora los informes porque no se realizan.

12. ¿Los gastos que la empresa considera como deducibles, en particular el gasto de mermas cumple con el principio de causalidad?

Si, como lo mencioné los gastos deducibles a efectos de determinar la renta cumplen con el principio de causalidad.

13. ¿Cuál es el porcentaje que el área contable considera para la determinación de la merma?

El porcentaje empleado bajo mi criterio, es del 2% mensual.

14. ¿En base a qué criterios se considera ese porcentaje?

Bien, consideramos que durante el proceso de comercialización se puede producir alrededor de un 2% de mermas de los productos.

15. ¿La empresa lleva un control adecuado de las mermas que se producen en la misma?

En realidad, no se tiene un control exacto y minucioso de las mermas.

16. ¿El área contable genera reportes de mermas mensuales?

El área no genera reportes de mermas, esa actividad les corresponde a las grandes empresas.

17. ¿En base a qué criterios realiza la determinación de la merma para la posterior contabilización?

El cálculo de la merma se realiza en base a un supuesto, el porcentaje que anteriormente mencione, no tenemos una metodología exacta para determinar la merma producida en el periodo

ANEXO N°06: RESOLUCIÓN DE DECANATO



UPAO

Facultad de Ciencias Económicas

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN N° 0440-2020-FCCEE-D-UPAO

Trujillo, septiembre 14 de 2020

VISTO, el oficio N° 0350-ESC. CONTAB_FCCEE_UPAO, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, sobre expedientes de proyectos de tesis elaborados por los estudiantes en la asignatura Tesis I, Carrera Profesional de Contabilidad, Filial Piura, para la formalización de la aprobación y el registro correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el artículo 45. Obtención de grados y títulos, 45.2 Título Profesional, requiere entre otros requisitos, la aprobación de una tesis;

Que, por Resolución de Consejo Directivo N.° 148-2020-CD-UPAO, se aprueba el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego, estableciendo que para obtener el título profesional se requiere entre otros requisitos la presentación del informe de tesis y la aprobación de la sustentación de la tesis;

Que, los proyectos de tesis contenidos en el expediente presentado por el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, han sido elaborados en la asignatura Tesis I, Semestre 2020-10, Carrera Profesional de Contabilidad, Filial Piura, asumiendo el docente de la asignatura, Ms. MARCO ANTONIO REYES CONTRERAS (ID: 114027), la función de asesor;

Que, de conformidad con lo establecido en el Título III, artículos N.° 29, N.° 30, N.° 31, N.° 32 y N.° 33, del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, los estudiantes han cumplido con lo normado para la formalización de la aprobación y el registro correspondiente del proyecto de tesis;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, en mérito al artículo N.° 34 y el procedimiento que aplica para la tercera disposición transitoria del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, ha remitido el oficio N° 0350-ESC. CONTAB_FCCEE_UPAO, para la formalización de la aprobación y el registro de los proyectos de tesis elaborados y aprobados por los estudiantes en la asignatura Tesis I (CONT-319, NRC 2834) de la Carrera Profesional de Contabilidad, Filial Piura: CASTILLO CASARIEGO ARMANDO (ID 167454), SANDOVAL ALEMAN ELARD EDUARDO (ID 164234), MAURICIO MOSCOL DORIS JANET (ID 168848), VALDIVIEZO CLAVIJO MILAGROS GUADALUPE (ID 164235), VEGA AZAÑERO GUSTAVO ARON (ID 170785), ZAPATA RONDOY OTHON ISAAC (ID 167287), VILCHEZ TORRES GIOVANA PATRICIA (ID 124418), MIRANDA ALBUQUERQUE MARCELO ANDRE (ID 174575), TENORIO PEÑA WILDER ENRIQUE (ID 137177), BERMEO YOYERA ESTEFANY PIARELY (ID 166146), BENITES CRUZ ADRIANA KARINA (ID 170761), NUÑEZ GARCIA MIRYAM NATALY (ID 167340), PEÑA FARCEQUE LESLY MARISSSEL (ID 168878), TICLIAHUANCA ARAUJO LEIDY SHELEY (ID 166336), LUNA RUBIÑOS DAVID ISRAEL (ID 165345), SAAVEDRA PEREZ JUAN ANTONIO (ID 164605), ESPINOZA ALCAS HAROLD RANDY (ID 165290), OCAÑA ROSAS MARIA ALEJANDRA (ID 122387), FLORES BENITES JORDANA ALESSANDRA (ID 157909), PAIVA MACALUPU LYNN BRILLIT (ID 169333), ARISMENDIS GOMEZ MILAGROS LUCIA (ID 167985); Semestre Académico 2020-10, docente Ms. MARCO ANTONIO REYES CONTRERAS (ID: 114027);

Que, en cumplimiento con lo establecido en el artículo N.° 35 del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, es menester expedir la respectiva resolución de formalización de la aprobación y el registro correspondiente del proyecto de tesis, de los estudiantes mencionados, Carrera Profesional de Contabilidad, Filial Piura;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones legales conferidas a este Despacho.

SE RESUELVE:

Primero: **APROBAR** los proyectos de tesis desarrollados en la asignatura Tesis I (CONT-319, NRC 2834), Semestre Académico 2020-10, Carrera Profesional de Contabilidad, Filial Piura, por los estudiantes: **CASTILLO CASARIEGO ARMANDO (ID 167454), SANDOVAL ALEMAN ELARD EDUARDO (ID 164234), MAURICIO MOSCOL DORIS JANET (ID 168848), VALDIVIEZO CLAVIJO MILAGROS GUADALUPE (ID 164235), VEGA AZAÑERO GUSTAVO ARON (ID 170785), ZAPATA RONDOY OTHON ISAAC (ID 167287), VILCHEZ TORRES GIOVANA PATRICIA (ID 124418), MIRANDA ALBUQUERQUE MARCELO ANDRE (ID 174575), TENORIO PEÑA WILDER ENRIQUE (ID 137177), BERMEO YOYERA ESTEFANY PIARELY (ID 166146), BENITES CRUZ ADRIANA KARINA**



(ID 170761), NUÑEZ GARCIA MIRYAM NATALY (ID 167340), PEÑA FARCEQUE LESLY MARISSSEL (ID 168878), TICLIAHUANCA ARAUJO LEIDY SHELEY (ID 166336), LUNA RUBIÑOS DAVID ISRAEL (ID 165345), SAAVEDRA PEREZ JUAN ANTONIO (ID 164605), ESPINOZA ALCAS HAROLD RANDY (ID 165290), OCAÑA ROSAS MARIA ALEJANDRA (ID 122387), FLORES BENITES JORDANA ALESSANDRA (ID 157909), PAIVA MACALUPU LYNN BRILLIT (ID 169333), ARISMENDIS GOMEZ MILAGROS LUCIA (ID 167985); docente Ms. MARCO ANTONIO REYES CONTRERAS (ID: 114027).

Segundo: **AUTORIZAR** el registro de los proyectos de tesis de los estudiantes mencionados en el artículo primero de esta resolución, en el libro de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad – Filial Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	ESTUDIANTES	TÍTULO DE PROYECTO	N° DE REGISTRO
167454 164234	CASTILLO CASARIEGO ARMANDO SANDOVAL ALEMAN ELARD EDUARDO	LEGALIZACIÓN DEL CANNABIS Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS EN EL PERÚ, AÑO 2020.	001-2020/CONT/PIURA
168848 164235	MAURICIO MOSCOL DORIS JANET VALDIVIEZO CLAVIJO MILAGROS GUADALUPE	NIC 41-AGRICULTURA Y SU INCIDENCIA EN LA MEDICIÓN DE LAS PLANTACIONES DE LA SOCIEDAD AGRÍCOLA RAPEL S.A.C, PIURA, 2019.	002-2020/CONT/PIURA
170785 167287	VEGA AZAÑERO GUSTAVO ARON ZAPATA RONDOY OTHON ISAAC	RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA INVERSIONES V Y V SERVICIOS GENERALES EIRL PERIODO 2017-2019.	003-2020/CONT/PIURA
124418	VILCHEZ TORRES GIOVANA PATRICIA	SISTEMA DE COSTOS POR PROCESOS Y SU INCIDENCIA EN LOS RESULTADOS ECONÓMICOS EN LA EMPRESA PUNTO BLANCO S.A.C., DISTRITO DE PIURA, PERIODO 2020.	004-2020/CONT/PIURA
174575 137177	MIRANDA ALBUQUERQUE MARCELO ANDRE TENORIO PEÑA WILDER ENRIQUE	LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE ACOMIN DEL MERCADO DE PIURA EN EL AÑO 2020.	005-2020/CONT/PIURA
166146 170761	BERMEO YOVERA ESTEFANY PIARELY BENITES CRUZ ADRIANA KARINA	EL AMBIENTE DE CONTROL Y SU INFLUENCIA EN LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA REPRESENTACIONES CLORINDA S.A.C. PIURA, 2020.	006-2020/CONT/PIURA
167340 168878	NUÑEZ GARCIA MIRYAM NATALY PEÑA FARCEQUE LESLY MARISSSEL	IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID – 19 EN LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA COOPERATIVA NORANDINO EN LA PROVINCIA DE PIURA, AÑO 2020.	007-2020/CONT/PIURA
166336 165345	TICLIAHUANCA ARAUJO LEIDY SHELEY LUNA RUBIÑOS DAVID ISRAEL	SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE EXISTENCIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA MOTO STOCK E.I.R.L, DE LA CIUDAD DE PIURA AÑO 2020.	008-2020/CONT/PIURA
164605 165290	SAAVEDRA PEREZ JUAN ANTONIO ESPINOZA ALCAS HAROLD RANDY	APALANCAMIENTO FINANCIERO Y SU INCIDENCIA EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA TURISMO DEL NORTE SRL DISTRITO SULLANA, REGIÓN PIURA, PERIODO 2018 Y 2019.	009-2020/CONT/PIURA
122387 157909	OCAÑA ROSAS MARIA ALEJANDRA FLORES BENITES JORDANA ALESSANDRA	CONTROL INTERNO DEL ÁREA DE VENTAS Y SU INFLUENCIA EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE PARIÑAS, REGIÓN PIURA 2020.	010-2020/CONT/PIURA
169333 167985	PAIVA MACALUPU LYNN BRILLIT ARISMENDIS GOMEZ MILAGROS LUCIA	PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA DEDUCCIÓN DE MERMAS DE NEGOCIOS PESQUEROS AARÓN E.I.R.L, PROVINCIA PAITA, AÑO 2020.	011-2020/CONT/PIURA

Tercero: **DECLARAR** expeditos a los estudiantes: CASTILLO CASARIEGO ARMANDO (ID 167454), SANDOVAL ALEMAN ELARD EDUARDO (ID 164234), MAURICIO MOSCOL DORIS JANET (ID 168848), VALDIVIEZO CLAVIJO MILAGROS GUADALUPE (ID 164235), VEGA AZAÑERO

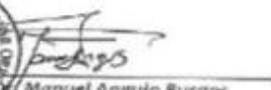


GUSTAVO ARON (ID 170785), ZAPATA RONDOY OTHON ISAAC (ID 167287), VILCHEZ TORRES GIOVANA PATRICIA (ID 124418), MIRANDA ALBUQUERQUE MARCELO ANDRE (ID 174575), TENORIO PEÑA WILDER ENRIQUE (ID 137177), BERMEO YOVERA ESTEFANY PIARELY (ID 166146), BENITES CRUZ ADRIANA KARINA (ID 170761), NUÑEZ GARCIA MIRYAM NATALY (ID 167340), PEÑA FARCEQUE LESLY MARISSSEL (ID 168878), TICLIAHUANCA ARAUJO LEIDY SHELEY (ID 166336), LUNA RUBIÑOS DAVID ISRAEL (ID 165345), SAAVEDRA PEREZ JUAN ANTONIO (ID 164605), ESPINOZA ALCAS HAROLD RANDY (ID 165290), OCAÑA ROSAS MARIA ALEJANDRA (ID 122387), FLORES BENITES JORDANA ALESSANDRA (ID 157909), PAIVA MACALUPU LYNN BRILLIT (ID 169333), ARISMENDIS GOMEZ MILAGROS LUCIA (ID 167985); para el desarrollo del proyecto de tesis, teniendo en cuenta que la vigencia de dicho proyecto es de un año incluida la sustentación, cuyo vencimiento es el 11 de septiembre de 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. José Guillermo Nasca
Decano
Facultad Ciencias Económicas




Manuel Angulo Burgos
Secretario Académico
Facultad Ciencias Económicas

C.c. OFICINA DE GESTIÓN ACADÉMICA FILIAL PIURA, EPC, SA, Interesados, Archivo.

ANEXO N°07: CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN



CARTA DE AUTORIZACIÓN

Por medio de la presente informo que, MILAGROS LUCIA ARISMENDIS GÓMEZ identificada con DNI: 73929757 Y LYNN BRILLIT PAIVA MACALUPÚ identificada con DNI: 72727162, estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Privada Antenor Orrego han sido autorizadas para utilizar la documentación y la información suministrada por la empresa para la realización de su tesis.

Se le expide el presente certificado a solicitud de las señoritas y para fines que estimen conveniente.

Cordialmente


NEGOCIOS PESQUEROS AARON E.I.R.L.
GERENTE GENERAL
Edin M. Houghton
DNI: 73929757

Paíta, 21 de noviembre del 2020